



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

VI Legislatura

Pamplona, 8 de marzo de 2006

NÚM. 22

---

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2006**

**ORDEN DEL DÍA**

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el Plan Estratégico del Servicio de Extinción de [Incendios y Salvamento](#).
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el expediente abierto al Ayuntamiento de [Larraga](#) por los sucesos ocurridos durante una prueba de cross.

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 33 minutos.

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el Plan Estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Pág. 2).**

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 2).

A continuación toma la palabra el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Caballero Martínez (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Izu Belloso y León Chivite (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), la señora Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna) y

el señor Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 5).

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el expediente abierto al Ayuntamiento de Larraga por los sucesos ocurridos durante una prueba de cross (Pág. 9).**

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Iribarren Ribas (Pág. 9).

A continuación toma la palabra el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Caballero Martínez (Pág. 10).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra la señora Iribarren Ribas, los señores León Chivite, Izu Belloso y Zabaleta Zabaleta, la señora Santesteban Guelbenzu y el señor Etxegarai Andueza, a quienes responde, tras cada intervención, el señor Consejero (Pág. 16).

Se levanta la sesión a las 19 horas.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 33 MINUTOS.)

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el Plan Estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Señorías, buenas tardes. Se abre la sesión de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior. En primer lugar, damos la bienvenida al señor Consejero, que acude a esta Comisión para dos comparecencias, la primera de ellas, y es el primer punto de orden del día, es para informar sobre el plan estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. La comparecencia es a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por lo tanto, tiene la palabra el señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Damos la bienvenida al Consejero, al que hemos pedido que comparezca esta tarde no solamente para informar de lo que ha leído el Presidente, que efectivamente es como se ha redactado el orden del día, porque en realidad son dos cosas las que se plantean en la com-*

*parecencia: que nos informe sobre el proceso de aprobación del plan estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y también sobre el proceso de elaboración del plan director de la Policía Foral. Son dos compromisos que en algún momento el Gobierno y en particular el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior han asumido y de los que ya hemos hablado más de una vez en esta Cámara y en esta misma Comisión, como poníamos en el escrito de solicitud de la comparecencia, pues ya va a hacer dos años que el Director General de Interior nos informó en esta Comisión de que el plan estratégico del Servicio de Extinción de Incendios estaba a punto de aprobarse, decía concretamente que lo iba a plantear al consejo de dirección del Consorcio a lo largo del mes siguiente, es decir, estamos hablando de abril o mayo del año 2004.*

*En mayo de 2004 esta Comisión aprobó por unanimidad una resolución en la que se instaba al Gobierno para que remitiera al Parlamento en el plazo de seis meses ese plan director estratégico del Servicio de Extinción. Como un año más tarde, en mayo de 2005, no sabíamos nada de ese plan, se me ocurrió preguntar al Gobierno cómo iba la cosa, y en junio del año pasado recibía respuesta*

*de que de momento no se aprobaba el plan a la espera de que se tramitara el proyecto de ley foral de protección civil y atención de emergencias.*

*Como sus señorías recuerdan perfectamente, ese proyecto de ley lo aprobamos ya como Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, es decir, hace ya ocho meses que está aprobado, pese a eso, tampoco hemos tenido noticias de cómo marcha el plan del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y digamos que a la preocupación o al interés que tenía nuestro grupo, e imagino que también otros grupos de la Cámara, sobre este plan se une el hecho de que en los últimos meses se nos anuncia la creación de la Agencia Navarra de Emergencias. Hay un anteproyecto de estatutos que ha circulado oficiosamente en el que se plantea una fecha de puesta en marcha de esta agencia, que es el próximo 1 de abril, que yo me imagino que será una fecha ya sobrepasada porque ya falta poco, pero en cualquier caso parece que se iba a poner en marcha esa agencia navarra de emergencias con el carácter de organismo autónomo, y en virtud de lo que exige la Ley Foral de Administración de la Comunidad Foral para ponerse en marcha, se tiene que elaborar un plan de actuación inicial que, entre otras cosas, llevaría un plan estratégico. A mí me gustaría que el Consejero nos aclarara si este plan estratégico, que supongo que se está elaborando, va a comprender en su seno el plan estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, van a ser dos planes separados, si se van a tramitar conjuntamente o si el del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento ya no se va a tramitar porque queda subsumido en el de la Agencia Navarra de Emergencias.*

*En fin, me gustaría conocer eso y, sobre todo, cómo está el proceso de elaboración de ese plan, que me parece muy importante, sobre todo por esa reconfiguración que parece que van a tener todos estos servicios relacionados con la protección civil, y, además, vemos últimamente en el Boletín Oficial de Navarra que el Consorcio de Bomberos está sacando oposiciones o concursos para proveer una serie de vacantes que existían, había bastantes vacantes y todavía las hay, y también nos gustaría saber si eso responde a un proceso que está ya más o menos estructurado de dotar de recursos a ese servicio. Nos parecería lo más lógico que cuando menos haya un proyecto de plan donde se sepa cuál va a ser la evolución de la plantilla antes de empezar a tomar decisión sobre convocatoria de plazas.*

*Esto en cuanto al plan del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y en cuanto al otro, al que me refería, pues también hace ya dos años y medio el Consejero también en esta misma Comisión parlamentaria anunció que a lo largo de esta legislatura se iba a elaborar un plan director*

*de la Policía Foral. Bueno, ya nos queda prácticamente el último año de esta legislatura, tampoco hemos tenido noticias de ese plan y como creemos que también es importante, nos gustaría saber qué proceso está llevando, qué previsiones hace el Consejero sobre su finalización y sobre su aprobación. Nada más. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Señor Consejero, cuando usted quiera.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, son dos cosas a las que se refería la comparecencia, no una como se planteaba en el enunciado. Yo pensaba hablar de dos cosas, ahora se me pide que hable de una tercera, si se va a dotar de recursos al Servicio y demás, y la verdad es que no he barajado los datos de cuál es la situación en este momento de la plantilla. Los procesos que se están siguiendo en materia de vacantes y, sobre todo, en materia de cobertura de cadena de mando son los procesos ordinarios. Me consta que han salido ahora, creo recordar, le hablo de memoria, veintiuna plazas de bomberos, está en ese proceso. En cualquier caso, creo que son cuestiones que van a quedar perfectamente definidas en el marco de la planificación por la que me preguntaba y, por tanto, me referiré inicialmente al proceso de elaboración de este plan estratégico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.*

*El señor Izu, como buen conocedor de estos temas, muchas veces los pregunta y los contesta, y efectivamente creo que con los datos que da en la propia solicitud de la comparecencia viene prácticamente la respuesta que le puedo dar, porque efectivamente, tal y como pone en la solicitud de la comparecencia, con fecha 31 de marzo de 2004, el Director General de Interior, presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, informó –creo que extensamente por lo que he podido constatar en el Diario de Sesiones– acerca de los trabajos que se venían desarrollando para la elaboración de este plan estratégico y del plan director para el Servicio de Bomberos, y, por lo que he podido leer, creo que les informó de que se había contratado la elaboración del informe básico por parte del Consorcio, informe que ya había sido entregado, les informó extensamente de su contenido, de sus conclusiones, de las estrategias que planteaba y les significaba que en aquella fecha ese informe no había sido conocido oficialmente por el propio consejo de dirección del Consorcio, y, evidentemente, al no haber sido conocido por el propio consejo de dirección del Consorcio, no había sido elevado ni trasladado al Gobierno de Navarra ni al Ayuntamiento de Pamplona como entidades consorcia-*

das, que, por tanto, no habían tenido la ocasión de hacerlo suyo.

En aquella sesión el presidente del Consorcio anunció que había una reunión del consejo de dirección, prevista precisamente para el día siguiente, en la que se proponía presentar el documento en cuestión para posteriormente elevarlo a las administraciones correspondientes. Bueno, siguiendo con el trámite, y como se refleja además en la propia pregunta, en la contestación escrita que yo di el día 6 de junio de 2005 informé en el sentido de que esa reunión anunciada efectivamente se produjo para dar cuenta al consejo de dirección del organismo del contenido del plan e informé que igualmente se celebró en el mismo sentido una segunda reunión en el mes de junio de 2004. En la misma respuesta escrita informaba, y cito textualmente, que “asumiendo la conveniencia, reflejada en los trabajos de elaboración del plan, de que el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento debe evolucionar hacia un nuevo modelo jurídico que otorgue más flexibilidad al servicio en lo que respecta a su organización y funcionamiento, el consejo de dirección del mismo, en sesión celebrada el 1 de junio de 2004, acordó iniciar las actuaciones que procedan orientadas a la extinción del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento al objeto de que por el Gobierno se asuma la gestión directa del Servicio dentro del ámbito territorial de Navarra a través del organismo autónomo que se denominará Agencia Navarra de Emergencias, como ya he anticipado en varias ocasiones a la Cámara”. Le decía esto en mi respuesta escrita.

Pues bien, es precisamente esta la cuestión en la que estamos trabajando en la actualidad. Como bien ha dicho, es una cuestión que se materializará en corto plazo, con la disolución del Consorcio, con la adopción de un acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, por el que el primero asume la prestación material del Servicio en toda Navarra, incluyendo Pamplona, conforme a las previsiones de la propia Ley Foral de protección civil y atención de emergencias, que, como bien saben y se ha dicho, entró en vigor el pasado mes de agosto, procediendo en ese momento a la constitución del organismo autónomo Agencia Navarra de Emergencias, en el que se aunarán bajo una misma organización los recursos de bomberos y de protección civil como instrumentos esenciales de respuesta ante las emergencias, tal y como ya les he explicado en distintas ocasiones ante la Cámara.

Pues bien, y también lo ha dicho el señor Izu, en la Ley Foral 15/2004, de la Administración de la Comunidad Foral, que, como saben, ha sido aprobada esta misma legislatura, se prevé expresamente que la creación de un organismo autóno-

mo requiere la aprobación de un plan inicial de actuación, documento –dice la ley– que tiene por objeto definir la misión del organismo cuya creación se pretende, en una previsión novedosa de la normativa, establecer las metas generales, los objetivos necesarios para su logro y las líneas de actuación adecuadas para alcanzarlo.

Por todo ello, lo que puedo decirles en este momento, y como ya informé en su momento y ya informó el presidente del Consorcio, no ha estimado oportuno someter el plan estratégico a la aprobación inicial formal por el consejo de dirección del Consorcio para el traslado al Gobierno de Navarra, entendiendo que la modificación tan esencial en la prestación del servicio que supone la propia disolución del Consorcio para la asunción en exclusiva por el Gobierno de la prestación del servicio a través del organismo autónomo de nueva creación hacen que el auténtico plan estratégico, entendemos que el auténtico plan estratégico al que se refiere la solicitud de comparecencia, deba ser aprobado por el Gobierno de Navarra necesariamente al aceptar la disolución del Consorcio y al crear la Agencia Navarra de Emergencias, aprobando consiguientemente el plan de actuación inicial que sin duda integrará las líneas estratégicas que se consideren oportunas de las contenidas en los documentos de trabajo elaborados hasta ahora y de los que se ha venido dando cumplida cuenta a la Cámara y de los que incluso se remitió en su momento una copia.

Evidentemente, la creación del organismo autónomo es una competencia del Gobierno de Navarra, tal y como se establece en la Ley Foral de la Administración. Por lo tanto, compete al propio Gobierno la aprobación del plan de actuación inicial sin perjuicio de que, y contesto a otra de las cuestiones que planteaba, como no puede ser de otra manera, este Consejero no pondrá ninguna objeción a remitir a la Cámara el plan de actuación si así le es solicitado.

Respecto al segundo plan, el plan director de la Policía Foral, efectivamente, en la comparecencia que hice el día 18 de septiembre de 2003 anuncié su elaboración, y por ello, al igual que con el proceso seguido con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, se procedió a la contratación de la documentación básica inicial correspondiente sin que al día de la fecha se haya considerado acabado y finalizado ese plan director, por lo que evidentemente no ha sido sometido formalmente a la aprobación del Gobierno. A estos efectos puedo indicarle que no se ha considerado oportuno en este momento configurar un documento definitivo, por lo que entiendo que son evidentes razones de prudencia y de responsabilidad, habida cuenta del proceso que ya se inició al comienzo de la legislatura con el anterior equipo

del Ministerio de Interior y que ha culminado con el actual equipo para la modificación de la composición de la Junta de Seguridad de Navarra, que, como saben, dio lugar a la reciente reunión celebrada el día 31 de enero del presente año, y en este sentido las dos Administraciones hemos considerado que la Junta de Seguridad es un instrumento esencial para la necesaria coordinación, no solo operativa, de las actuaciones de los distintos cuerpos de policía, como venía funcionando hasta ahora, sino también para la coordinación de las planificaciones policiales futuras a la hora de establecer lo que más convenga en orden a disponer de la mejor respuesta a las necesidades de seguridad de nuestros ciudadanos.

Por ello, y antes de la aprobación formal del nuevo plan director para la Policía Foral con carácter de documento formal y definitivo, se considera necesario avanzar en los trabajos derivados de los acuerdos adoptados en esta sesión de la Junta de Seguridad en orden precisamente a la delimitación de funciones de los distintos cuerpos que operan en Navarra coordinando, como digo, la planificación futura sin que podamos tampoco obviar, a la hora de hacer este documento definitivo, la culminación del proceso de transferencias de las competencias de tráfico que esperamos que se produzca en breve.

En definitiva, al día de la fecha no ha sido aprobado por el Gobierno de Navarra el nuevo plan director de la Policía Foral y, como no puede ser de otra manera, al igual que le decía anteriormente, tampoco existe objeción alguna para su remisión a la Cámara cuando le sea solicitado una vez que se produzca esta aprobación por el Gobierno.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Consejero. Señor Izu.

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor Presidente. En cuanto a lo que nos dice el Consejero de que si le solicitamos nos lo remitirá, quiero recordarle que el plan del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento ya está solicitado; esta Comisión de Presidencia, Justicia e Interior lo hizo el 20 de mayo de 2004. Entiendo que no hace falta reiterar la solicitud. Sí que es cierto que no le hemos pedido la remisión del plan de la Policía Foral, pero ya se lo pediremos, si nos anima a ello, entiendo que no haría falta porque el Gobierno, si lo desea, puede enviarlo, pero, desde luego, no se preocupe que por lo menos nuestro grupo lo pedirá.

En cualquier caso, la verdad es que el interés principal de la comparecencia no era tanto que el Consejero nos explicara lo que nos ha explicado, la mayor parte de lo cual, como él ha dicho, ya lo sabíamos y ya venía en el texto de la petición de

comparecencia, sino fundamentalmente que nos dijera cuándo se van a hacer todas esas actuaciones, y repito que estamos ya a un año de la fecha de caducidad que tenemos todos nosotros, porque este Parlamento y este Gobierno, como es lógico en un sistema democrático, tienen fecha de caducidad en cuanto se convoquen las siguientes elecciones, que serán dentro de poco más de un año. Por tanto, a nosotros nos interesa ya saber qué se va a hacer en estos temas, si el Gobierno va a cumplir los compromisos dentro de esta legislatura, porque prácticamente de todo lo que estamos hablando aquí son cuestiones que vienen ya de muy atrás, por desgracia, porque llevamos muchos años hablando de que hay que hacer una serie de cosas y de que no hay que hacer.

Quiero recordar que hace ya doce años, en el año 94, se aprobó un plan director del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y se aprobó también un plan de la Policía Foral, y en los dos casos ya se decían cosas que siguen pendientes, por ejemplo, la delimitación de funciones de la Policía Foral con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pues ya se decía que había que hacerlo, doce años más tarde ahí seguimos. En cuanto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento también se decían muchas cosas que siguen sin hacerse, por poner un ejemplo muy visible, un nuevo parque central de bomberos en la comarca de Pamplona. Han pasado muchos años y los propósitos que se enunciaron de abordar en esta legislatura todas esas cuestiones pues la verdad es que nosotros tenemos ganas de que realmente se hicieran. Empezamos ya a estar muy preocupados viendo que a falta de un año parece que no hay un calendario y me gustaría que ahora el Consejero, si puede, me lo desmintiera y me dijera qué calendario hay, porque no veo ninguno.

La verdad es que en estos temas nuestro papel de oposición ha sido de oposición absolutamente leal y constructiva porque queremos apoyar al Gobierno. Le hemos apoyado en la tramitación de la Ley Foral de protección civil, en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral, nos hemos pronunciado a favor de la creación de la Agencia Navarra de Emergencias, nos hemos pronunciado a favor de que haya un plan de la Policía Foral, etcétera. Lo que pasa es que, lógicamente, queremos apoyarles cuando veamos algo, y de momento lo único que se nos dice es que se harán todas estas cosas que están pendientes pero no se nos dice cuándo, y realmente lo que nos preocupa es saber cuándo.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Izu. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor León.

SR. LEÓN CHIVITE: Gracias, señor Presidente. Brevemente. Agradecemos la comparen-

cia del señor Caballero. Efectivamente, como recordaba el señor Izu, aprobamos la Ley 8/2005, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, con la gran ayuda de Izquierda Unida en aquella ocasión, y estamos hablando de que a partir de ahí se intenta flexibilizar, hacer un nuevo modelo con la disolución del Consorcio, la extinción podríamos decir, haciendo un juego de palabras, y la creación de la Agencia Navarra de Emergencias. Ha dicho el Consejero, y con eso nos quedariamos, que esa modificación esencial del Consorcio, como era su extinción, hace que el auténtico plan estratégico deba ser aprobado previamente por el Gobierno. Y también ha remarcado que, aprobado por el Gobierno, toda vez que acepta la disolución y que compete, por tanto, al Gobierno la aprobación inicial, no tiene inconveniente, ha dicho el Consejero, en remitirlo a esta Cámara si así lo solicita, y ya lo ha solicitado, entiendo yo, formalmente y repetidas veces el señor Izu.

En cuanto a la última parte de su intervención, lo que hacía referencia al plan director de la Policía, efectivamente, antes de la aprobación formal de un documento definitivo es necesario, y así lo entendemos desde Unión del Pueblo Navarro, avanzar en los acuerdos adoptados en esa Junta de Seguridad, una junta que es esencial en la coordinación de actuaciones policiales, y en eso creo que estaremos todos de acuerdo. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor León. Señora Iribarren.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Consejero. Lo que ha manifestado el señor Izu lo compartimos prácticamente en su totalidad, y he de decir que esperábamos un poco más, porque lo que nos ha dicho es humo, sin más, y aquí yo creo que es necesario que se empiece con acciones que tienen que ser llevadas a cabo con el visto bueno por lo menos de los profesionales del sector, pues ustedes se están dedicando a hacer muchos planes y a organizar mucho, pero entendemos que no lo están materializando y que además el Cuerpo de Bomberos, por ejemplo, tiene muchas dudas con el modelo de agencia que están planteando y consideran que deberían tenerlos en cuenta puesto que algo podrán decir con la experiencia de tantos años. Esto no quiere decir que le quitamos toda la legitimación al Gobierno para hacer sus planes, pero lo que sí que le solicitamos desde el Partido Socialista es que, puesto que aquellos planes que habían puesto otros gobiernos parece ser que a ustedes no les gustaban y tenían que hacer unos nuevos, y sobre todo nuevos estudios porque a este Gobierno le gusta mucho estudiar, bueno, pues que se pongan a hacerlo y que nos lo traigan al

Parlamento y, sobre todo, y se lo pido por favor, que compartan con los profesionales del sector cuáles son las necesidades, cuáles son los objetivos y cómo se debería organizar, porque entiendo que no es bueno ni para el Gobierno ni desde luego para los ciudadanos que se hagan las cosas al margen de lo que opinan los profesionales del sector pues son los que, al final, van a tener que estar en este caso, y nunca mejor dicho, apagando fuegos.

Por lo tanto, señor Consejero, le pedimos un poco más de rapidez, manos a la obra, y que cuenten con los profesionales, que parece ser que no están muy contentos con el proyecto de la Agencia Navarra de Emergencias que está planteando el Gobierno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señora Iribarren. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: Arratsalde on, buenas tardes. Hoy además del Día de la Mujer, y aquí tenemos entre nosotros a varias, debe de ser el Día del Bombero, según tenemos entendido, no sé si esa coincidencia es buena, yo creo que no, pues hay días en el año para diferenciar, pero en todo caso que sirva este recordatorio de minihomenaje desde la humildad para unos y para otras.

Nosotros tenemos muchas dudas con respecto a la administración que se está haciendo de estos sectores por el Gobierno de UPN y en concreto también con respecto a los objetivos que se plantean. En primer lugar, también la Ley 15/2004 establecía la necesidad de un plan de actuación de la Agencia Navarra de Emergencias que no se está haciendo pero, según se nos ha indicado, lo que sí existen son ya algunas intenciones de crear la dirección de la agencia navarra antes de crear la propia agencia. Se dice que se van a crear nueve plazas de suboficial de nueve candidatos posibles y naturalmente no podemos más que recordar las clarividentes palabras del señor Eza, en mayo de 2001, cuando decía: "nosotros consideramos que no procede esa enmienda—estaba oponiéndose a una enmienda— de crear suboficiales de bomberos, lo que supone un incremento innecesario de mandos superiores". También se dice que se están creando veintiuna plazas de sargentos, lo que significa, a nuestro juicio, más jefaturas que resolución de problemas, porque, y le pregunto, ¿son ciertos estos nombramientos que se están poniendo en marcha? Pero, además, ¿es cierto que ello va a ocasionar que tenga una consecuencia en los equipos de atención a incendios de modo que la creación de esta dirección implica que a cada incendio le va a tener que atender un bombero menos? ¿Es verdad que, por ejemplo, para hacer frente a las necesidades del parque de Peralta se han rebajado varios parques más? Aparte de que el parque de

*Peralta se está creando en la zona en donde más parques de bomberos hay, digámoslo así, de alguna manera centralizados en Navarra hoy por hoy.*

*Y, finalmente, nosotros también estamos muy preocupados, y sobre algún tema ya hemos hecho una iniciativa concreta, con la paralización del proyecto del parque central, bueno, pues desde Super Ser hasta Liebherr pasando por algún otro, lo cierto es que se está acabando esta legislatura sin ninguna solución y la comarca de Pamplona también tiene específicos problemas que entendemos que no se están solucionando.*

*Somos bastante críticos con la desaparición del Consorcio para la creación de una agencia. Son juegos de palabras, al fin y al cabo. El Consorcio tenía una razón en su origen, un acuerdo entre el Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra; el "disorcio" o agencia no sabemos qué es, sino hacer un nombre nuevo en donde se coloca una dirección que, a nuestro juicio, necesitaría por lo menos justificación. Si ahora UPN va a crear estas nueve plazas de suboficial para los nueve candidatos posibles tendrá que justificar por qué ha cambiado de parecer y dice ahora lo contrario de lo que decía hace unos años a este respecto. Si va a crear los veintiún puestos de sargentos tendrá que decir por qué, y si eso supone la disminución de bomberos que atienden en cada una de las salidas, nosotros creemos que eso necesita también una explicación, y si no supone tendría su justificación.*

*En suma, el contenido básico de este plan por el que estamos preguntando tiene que tener unos objetivos, unas justificaciones y también seguramente unas estrategias mucho más concretas que las que aquí se nos han dado, porque yo hago más unas palabras de la compañera señora Iribarren que me ha precedido en el uso de la palabra, que ha hecho un juego de palabras con humos y fuegos y todas esas cosas, yo las repito y las hago más. Nada más.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señora Santesteban.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Gracias, señor Presidente. Quiero recordar que no hace tanto los bomberos tenían un conflicto, que en este momento los bomberos se sienten absolutamente desinformados acerca de cuál va a ser su futuro, no tanto dónde van a estar sino cómo se está produciendo, cómo se va a producir; cómo va a incidir en el trabajo, en su organización y es verdad que la información por la que le pregunta el señor Zabaleta nos ha sido facilitada por los propios bomberos y nos gustaría que nos despejase todas esas dudas. Creemos que puede resultar muy ambicioso y desde luego Agencia Navarra de*

*Emergencias suena mejor que Consorcio de Bomberos, el problema es cómo se va a estructurar, cómo se va a coordinar; si vamos a mejorar en el servicio, y, sobre todo, parece importante para las personas que van a estar involucradas en darnos ese mejor servicio porque creo que el fin último de hacer un organismo autónomo que cubra todas las emergencias es ése, optimizar los recursos y mejorar el servicio se pueda cumplir.*

*En todo caso, abogamos por que desde el Gobierno se hable con los bomberos, se les comunique, se les haga partícipes de cuál va a ser su papel y en qué condiciones van a estar dentro de la Agencia Navarra de Emergencias, porque yo creo que lo que les preocupa sobre todo es que aquí ocurre como en las películas, que cada vez hay más jefes y menos indios, y al final la verdad es que a la hora de los fuegos el operativo es el que es y a la hora de la planificación ya sabemos dónde suelen estar los jefes.*

*Desde ese punto de vista, parece ser que el número de parques está como está, se quejan también de la atención que se tiene a los parques y respecto a la ubicación de los parques tampoco parece muy proporcional. Es cierto que Peralta tiene a veinte minutos otros dos o tres parques más, la zona de la Montaña, no sé si es porque desde el Gobierno se garantiza un riesgo menor de incendios, es cierto que tenemos tanto riesgo y peor orografía y más dificultades de llegar y también peores carreteras, porque yo, desde luego, estoy convencida que si para algo van a servir las autopistas es para que los bomberos vayan mucho más rápidos, en algunos sitios podrá ser posible en otros no. En ese caso, a ver si hacemos un desarrollo equilibrado de los parques y sobre todo y fundamentalmente que se cuente con los bomberos, pues me parece que es muy importante que puedan tener una participación en cuanto a cómo van a estar dentro de la Agencia Navarra de Emergencias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Santesteban. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. En primer lugar, quiero dar la bienvenida y agradecer la presencia del señor Consejero ante esta Comisión y como casi todo está dicho en esta Comisión y en mi mano ha caído un documento pues voy a hacerle unas preguntas al señor Consejero que no sé si podrá respondérmelas en este momento o no, de todas formas ahí quedarán en el aire. Este documento, que ha sido facilitado por los sindicatos de los bomberos, dice que el 1 de abril se pondrá en marcha la Agencia Navarra de Emergencias, y en el segundo semestre de 2006 está prevista su puesta en marcha en cuanto a la estructura orgánica y*

*funcional, constitución de la junta de gobierno, elaboración y aprobación del plan director de la Agencia 2006-2009, puesta en marcha de los órganos de participación, etcétera.*

*Y luego, a continuación, como contenido básico del plan de actuación inicial dice: primero, la misión de la Agencia Navarra de Emergencias está por redactar; la memoria acreditativa de la conveniencia de su creación está por redactar; las líneas básicas del plan estratégico están por redactar; el plan económico y financiero está por redactar; la previsión sobre recursos humanos está por redactar; la previsión sobre recursos de tecnologías de la información está por redactar. Y todo esto a 8 de marzo, cuando dentro de veintitantos días tiene que entrar en funcionamiento, según los sindicatos. Me gustaría que el señor Consejero me aclarara esta situación. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, hoy es la celebración de la fiesta de los bomberos y supongo que la comparecencia no se ha puesto con tan fausto motivo en esta fecha, pero evidentemente estamos unidos a esa fiesta.*

*Se me plantea repetidamente por el solicitante de la comparecencia el cuándo, diciendo que está muy preocupado por la ausencia de calendarios y demás. Yo creo que el papel que le corresponde es ese, el de decir que no se hace nada, como luego ha dicho algún otro portavoz, que todo es humo y que lo que hacemos es estudiar mucho. Bueno, creo que queda muy bonito el discurso, pero en las intervenciones que ha habido y en la propia solicitud de la comparecencia se ha hablado de la Ley Foral de la Administración, que se ha aprobado en esta legislatura. Se ha hablado de la Ley de protección civil y atención de emergencias, que se ha aprobado en esta legislatura. Se ha hablado de que tienen en sus manos un borrador de los estatutos, no será humo si tienen ese borrador. Tienen en sus manos la ley de ordenación de la seguridad, que está ya en el Parlamento. Entonces, creo que queda muy bien hablar de humo, pero yo creo que hay que ser un poco más serios pues lo que se está demostrando es que se están dando los pasos correspondientes. La Junta de Seguridad se ha reunido porque se ha alcanzado el acuerdo correspondiente con la Administración del Estado, en el cual nos pusimos a trabajar cuando se inició la legislatura. Entonces, cuando me pregunta cuándo van a estar aprobados estos planes yo tengo que decirle que el compromiso que asumí es que los planes estarían aprobados a lo largo de la legislatura, y estarán aprobados a lo largo de la legisla-*

*tura. Yo entiendo que usted quiera que los planes los aprobemos dentro de los tres primeros meses de la legislatura para luego decirme toda la legislatura que los estamos incumpliendo, pues no, el compromiso es aprobar el plan a lo largo de la legislatura.*

*Por tanto, creo que queda muy bien cuando se dice que los bomberos tienen dudas con todo este proceso, con el modelo de agencia, y que se les debería haber tenido en cuenta. Pues yo les hablaba antes de la comparecencia que hizo el Director General el día 31 de marzo, y no sé si quizás por lo extensa que fue se les escaparon las cosas que dijo, pero yo creo que dio cuenta expresamente de todo el proceso de participación que se había seguido en los documentos básicos de elaboración del plan. Dijo expresamente cómo se habían constituido nueve mesas de trabajo, cada una específica con oficiales, sargentos, que voluntariamente quisieron acudir, con la comisión de personal de bomberos, todos los sindicatos presentes en ella, con los cabos, cinco mesas más distribuidas en función de la propia distribución territorial, en un proceso de participación voluntario, es decir, ¿que hay que tener en cuenta a los bomberos?, queda muy bien lo de que hay que tenerlos en cuenta, creo que en esta Comisión se ha dado razón de cómo se les ha tenido en cuenta y cómo se les tiene en cuenta en este proceso. Por tanto, insisto, queda muy bien, pero yo creo que a los bomberos se les tiene en cuenta.*

*Y la verdad es que voy a solicitar venir habitualmente para que me informen sus señorías de lo que piensan los bomberos, de lo que piensan los policías, porque siempre que vengo aquí me cuentan lo que dicen los policías, los bomberos, y digo: hombre, pues nosotros también estamos en contacto con ellos y sabemos lo que nos plantean y, efectivamente, hemos tenido una situación conflictiva, pero también recuerdo que estamos en el marco de un acuerdo firmado y suscrito con la plantilla de bomberos.*

*Yo pensaba que de lo que tenía que informar en esta comparecencia era de los pasos que estábamos dando para el plan estratégico, pero se pretende que entre en otro montón de cosas, de algunas de las cuales puedo tener datos más reales y otros los tendría que refrescar. En cualquier caso, si hubiese un interés por estas cuestiones concretas que se me plantean, si cualquiera de ellas se queda ahora en el tintero, he tomado nota como podía, me solicitan la información por escrito y se la ampliaré sin ninguna dificultad.*

*Cuando se me pregunta si lo que vamos a hacer es mejorar el servicio, hombre, si contestase que no, que estamos haciendo todo esto para dar un servicio peor, sería del género idiota. Evidentemente, los pasos que se están dando son porque*



*creemos que vamos a mejorar el servicio y, por tanto, lo que entendemos es que lo que se está haciendo es mejorar tanto en el operativo como en la propia formación, en la propia escala de mando.*

*No me consta en absoluto que se vayan a crear nueve plazas para nueve señores, en absoluto. Lo que sí se está haciendo y está planificado y se planteó en la propia norma son los puestos que hay en la escala de mando, y evidentemente esos puestos hay que cubrirlos conforme al desarrollo de la plantilla orgánica, y lo que hay que hacer, exactamente igual que lo que se está haciendo en la policía, es sacar las convocatorias de ascenso correspondientes. Ya digo que no sé a qué se refiere cuando me habla de nueve para nueve, no sé qué decirle, no cojo por dónde va, porque que se esté planteando que lo que parece que está clara es la dirección de la agencia, yo creo que si tienen el borrador, que parece que lo tienen, se hablaba de una fecha prevista inicialmente el 1 de abril, pues ahí es donde viene cuál es la estructura que se plantea en la Agencia Navarra de Emergencias de cuyo desarrollo, además, di cuenta en una comparecencia específica sobre la Agencia Navarra de Emergencias. Evidentemente, el día 1 de abril no va a entrar en funcionamiento la Agencia Navarra de Emergencias, no hay ningún compromiso al respecto y los pasos ya se están dando. La disolución del Consorcio es un proceso que no depende exclusivamente de la Administración de la Comunidad Foral sino que lo tenemos que hacer conjuntamente con el ayuntamiento, es un proceso que tiene sus dificultades de índole administrativa, porque es disolución y liquidación, con los consiguientes pasos de transferencia de personal y demás, y se está trabajando en ello, en el escenario. Nos hubiese gustado, y por eso se puso en el borrador de los estatutos en el que se está trabajando, haber llegado al día 1 de abril, pero si no llegamos al día 1 de abril podrá ser el 1 de mayo y, si no, será el 1 de junio. A mí lo que me gusta no es tanto dedicarnos a estudiar sino a trabajar y se llega cuando se llega y dando los pasos que hay que dar. Entonces, creo que se está trabajando en firme, eso lo que está demostrando es que no se trata de humo, sino de trabajo real y efectivo.*

*Me preguntaban por la paralización del proyecto del parque central, y yo creo que en esta casa se ha hablado suficientemente de los presupuestos para este año, y habrán podido comprobar sus señorías, supongo, en la documentación que acompañaba a los presupuestos, que en el presupuesto de inversiones de este año figuraba el comienzo de las obras del parque central de bomberos, sobre el cual yo ya informé que no se podía iniciar porque estábamos con la tramitación del PSIS que estaba aprobado inicialmente por el Gobierno, estábamos pendientes de unos informes*

*de aviación civil, y se está culminando la tramitación de la aprobación del PSIS, y previendo que efectivamente el PSIS pueda estar aprobado este año se incluyó ya una partida para comenzar este año las obras del parque central de Cordovilla.*

*Respecto al parque de Peralta, es un parque que estaba en construcción cuando se inició la legislatura, por lo tanto, yo no voy a entrar en cuáles son los motivos que hicieron que se ubicase en Peralta, sino que creo que lo que me corresponde es ponerlo en funcionamiento, que es lo que estamos haciendo, y, en ese sentido, coordinarlo e integrarlo en la red de parques de Navarra, y, evidentemente, con la misma idea de mejorar el servicio.*

*Y bueno, yo asumo y admito y acepto, evidentemente, como no puede ser de otra manera, que se sea crítico con la desaparición del Consorcio. En todos los pasos que se fueron dando inicialmente en todos los procesos de consulta lo que se veía era que la figura del Consorcio era una figura que cumplió su papel en el momento en que se puso en marcha, pero que es una figura que en este momento lo que hacía era dificultar la gestión y que parecía más propio en este momento ir a una figura nueva. Bueno, evidentemente, creo que lo que hay que hacer en estas cosas es explicar por qué se toman las decisiones, y ya digo que tuvimos una comparecencia expresamente en la que expliqué por qué se caminaba en esa línea, y tampoco es necesario que todos estemos de acuerdo.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Consejero.*

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el expediente abierto al Ayuntamiento de Larraga por los sucesos ocurridos durante una prueba de cross.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la comparecencia del Consejero para informar sobre el expediente abierto al Ayuntamiento de Larraga por los sucesos ocurridos en una prueba de cross. La comparecencia ha sido pedida a instancias del grupo socialista, por tanto, tiene la palabra su portavoz la señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Como ya se ha manifestado en el objeto de la solicitud de comparecencia, es bien conocido por todos –y de hecho ayer estuvieron unos representantes del Ayuntamiento de Larraga– el desgraciado accidente que se sufrió en el Cross de Reyes que habitualmente celebra el municipio de Larraga, en el cual falleció un atleta. Dicho accidente y la solicitud de explicación del ayuntamiento*

to de cuál había sido el motivo de que tardase en llegar la ambulancia produjo una serie de manifestaciones en la prensa por parte del Gobierno y del señor Consejero y una serie, si se me permite, de acusaciones cruzadas que esta parte entiende que han acabado en el inicio de un expediente sancionador, y, desde luego, no acabamos de entender, si se nos permite, cómo se ha podido llevar al Ayuntamiento de Larraga a esta situación, y no solo por el propio Ayuntamiento de Larraga, sino porque consideramos que estas actuaciones pueden generar verdaderos problemas a los diferentes municipios de Navarra si se genera esta inseguridad dentro de las administraciones locales a la hora de que realicen cualquier tipo de evento, ya sea deportivo o de otro tipo, que sea mínimamente multitudinario.

Ese ha sido el motivo de la solicitud, y creemos que el Gobierno alguna razón tendrá, aunque no la compartamos o la podamos compartir, y nos gustaría que el señor Consejero nos explicase cómo ha sido y qué motivos le han llevado a abrir este expediente sancionador y cuáles han sido las causas del mismo y si van a adoptar alguna medida respecto a estos temas.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señora Iribarren. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Muchas gracias, señor Presidente. Quiero comenzar agradeciendo la comparecencia solicitada por el grupo socialista, incluso el tono de la intervención de la portavoz, porque creo que es bueno aclarar las cosas. Lo que se plantea en el orden del día es informar sobre el expediente abierto al Ayuntamiento de Larraga por los sucesos ocurridos durante una prueba de cross, pero yo creo que es mucho mejor la propia lectura de la solicitud de la comparecencia efectuada por el grupo, que decía: con el fin de que explique cuál ha sido la actuación del Gobierno de Navarra en el suceso ocurrido en el Cross de Larraga y los motivos que le han llevado a abrir expediente sancionador al Ayuntamiento de esta localidad. Creo que son dos cosas diferentes y, por tanto, es bueno que separemos cuáles fueron los sucesos que concluyeron con un desgraciado fallecimiento; y, en segundo lugar, que aclaremos el motivo del expediente sancionador incoado.

En cualquier caso, me van a permitir que antes de entrar en la respuesta concreta a estas cuestiones, muestre una vez más en nombre del Gobierno nuestra condolencia por el desgraciado fallecimiento ocurrido y nuestra solidaridad y nuestra cercanía con la familia de la víctima, máxime cuando a lo que conlleva todo fallecimiento se le

ha añadido el estar tantas veces en los medios de comunicación en boca de tantos.

En segundo lugar, si querría decir que en la solicitud de comparecencia se hace alusión a las diferentes declaraciones, y leo textualmente, manifestaciones públicas y actuaciones posteriores del Gobierno, llegando incluso a afirmar que cuestionan que las actuaciones desarrolladas se realizarán correctamente. E, igualmente, en la intervención inicial de la portavoz del grupo solicitante de la comparecencia se hablaba de acusaciones cruzadas, declaraciones cruzadas, y quiero dejar muy claro desde este primer momento que no han sido ni el Gobierno de Navarra ni este Consejero quienes se han dedicado a sembrar dudas, pretendiendo que en política puede aprovecharse todo, sobre lo que desde el primer momento se calificó como un accidente. Ni ha sido este Consejero ni el Gobierno quienes han pretendido aprovechar este accidente para obtener beneficio político alguno. Es más, el Gobierno de Navarra, a través de su portavoz, dio las explicaciones correspondientes inmediatamente después de producido el desgraciado suceso, y este Consejero, que comparece hoy en la Comisión, responsable del funcionamiento de los servicios de emergencia y competente en materia de espectáculos públicos, no ha efectuado ninguna declaración pública al respecto, ninguna; incluso, a pesar de haber abierto, como les diré más adelante, un expediente informativo en el departamento con fecha de 13 de enero. La única comparecencia pública que tuve, y lo explicaré, es la de dar cuenta de la finalización de ese expediente informativo y la incoación de un expediente sancionador en materia de cumplimiento de la normativa de espectáculos, comparecencia en la que dejé muy claro que en absoluto puede asociarse el resultado habido del fallecimiento con el expediente sancionador.

En tercer lugar, quiero también dejar muy claro desde el principio que la actuación de mi departamento, a pesar de lo que, sin rubor alguno, se ha querido hacer ver, nada tiene en contra del pueblo de Larraga, absolutamente nada, como no puede ser de otra manera, ni en contra del deporte o de la organización de pruebas deportivas populares. Al contrario, creo que la competencia que la Comunidad Foral ejerce en materia de espectáculos públicos y de actividades recreativas, competencia que se ejerce de modo compartido por el Gobierno y por los ayuntamientos, va encaminada, como no puede ser de otra manera y en primer lugar, a garantizar la seguridad de los participantes en los espectáculos. Por tanto, la exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, sea por el Gobierno o sea por los propios ayuntamientos, en ningún caso puede interpretarse como una actuación contraria a la celebración de los espectácu-

los, ni muchísimo menos como una actuación contraria a los vecinos.

Y, por último, y con su permiso, antes de entrar en la concreta respuesta a las cuestiones planteadas, quiero dar una breve explicación sobre el dispositivo previsto para casos como estos.

Las urgencias médicas son atendidas por los médicos de guardia y por los ATS-diplomados en enfermería de la zona básica de salud en la que se ubica la localidad en que tiene lugar la urgencia en cuestión. De necesitarse el traslado de los pacientes hasta centros asistenciales, se utilizan ambulancias SAMU medicalizables, en las que se pueden realizar algunas medidas asistenciales en ruta, o ambulancias SAMU-UCI medicalizadas, que cuentan con medios materiales suficientes para la atención de pacientes con una práctica asistencial intensiva por médico y diplomado en enfermería, que forman parte de la dotación. Ambos tipos de ambulancia forman parte de la red de transporte sanitario de urgencia y están ubicadas en bases distribuidas por toda Navarra y dispuestas para salir hacia el lugar del incidente en el momento en que se les dé aviso desde SOS Navarra. Tal distribución está hecha con un criterio de mejor distribución geográfica, teniendo en cuenta proximidad y facilidad de acceso para asegurar y facilitar a toda la población un tiempo de respuesta máximo aceptable, es decir, garantizar una atención en términos de equidad.

En apoyo de los servicios médicos es muy habitual que también se desplacen patrullas de policía municipal, cuando la hay, o policía de tráfico –Policía Foral o Guardia Civil–. En el caso que deban hacerse maniobras de salvamento o rescate intervienen bomberos, que son movilizados también por SOS Navarra, efectuando dicho servicio desde el parque de influencia más cercano. Además, si resulta necesario, se cuenta con el concurso de bomberos voluntarios o de organizaciones de protección civil, Cruz Roja o DYA, con las cuales hay convenios vigentes en virtud de los cuales incorporan determinados recursos al sistema de atención de emergencias.

La movilización y coordinación de todos estos recursos se hace desde el centro de coordinación operativa, que es el SOS Navarra. La movilización de recursos se hace siguiendo los protocolos que facilita el sistema informático de gestión de emergencias, los cuales están basados en criterios de isócronas, disponibilidad y mantenimiento de recursos de reserva. En determinados supuestos los protocolos indican qué movilización de los recursos médicos corresponde al médico coordinador que, dependiente del Departamento de Salud, se encuentra ubicado físicamente en SOS Navarra. Estos protocolos están previamente consensuados

con los servicios operativos y están sometidos a sistemas de actualización permanente.

Hecha esta breve explicación, entro, por tanto, en la primera de las cuestiones planteadas, pasando a explicar la intervención que en este caso tuvieron los servicios de emergencia del Gobierno de Navarra.

La reconstrucción de los hechos, de conformidad con la información obrante en SOS Navarra, nos indica que tuvieron lugar de la siguiente manera. La primera llamada alertando del suceso al centro de coordinación SOS Navarra procedía de un teléfono móvil y se recibió a las 11:42 horas. El llamante comunicaba que una persona se encontraba sin conocimiento y apenas pudo facilitar más datos que que el suceso se había producido durante una carrera y que había una ambulancia cerca. Al intentar ponerle en comunicación con el médico coordinador, a fin de valorar el estado en que se encontraba la persona que estaba sin conocimiento, el llamante colgó. De inmediato, el centro de coordinación movilizó a la médico y a la enfermera de guardia de la zona básica de Artajona, que es la zona básica en la cual se encuentra comprendida la localidad de Larraga. La enfermera, aunque realizaba su guardia localizada desde Berbinzana, se encontraba pasando la consulta de enfermería a los pacientes necesitados de atención continuada, precisamente en el centro de salud de Larraga; la enfermera se encontraba en el centro de salud de Larraga cuando sucedieron los hechos, por lo que llegó al lugar –casualmente– prácticamente de inmediato. La médico, que realizaba su guardia localizada en Artajona, tardó doce minutos en llegar al lugar, y de inmediato comenzó, se hizo cargo de las labores de reanimación cardiorrespiratoria. Me parece interesante reseñar que el paciente fue sometido a maniobras básicas de resucitación cardiorrespiratoria por un facultativo traumatólogo que casualmente se encontraba en el lugar desde el mismo momento en que se produjeron los hechos.

He de decir también que el médico y la enfermera se desplazaron con todos los medios necesarios para asegurar una correcta reanimación cardiopulmonar, incluyendo un desfibrilador semiautomático.

Como les digo, de la información inicialmente disponible, se desprendía que en el lugar se encontraba una ambulancia, si bien se recibió también información de que la persona estaba en parada cardiaca y se le estaba practicando reanimación cardiopulmonar, pero no se le podía colocar una vía de perfusión endovenosa. Por esta información se procedió a movilizar una ambulancia medicalizada, una UVI móvil, para trasbordo del paciente en ruta si así era considerado conveniente por los facultativos en el lugar, presuponiendo, como no

*podía ser de otra manera, que la ambulancia allí presente, con la que no se pudo contactar en esos momentos iniciales por razones también obvias, porque el personal estaba también atendiendo al paciente, era una ambulancia asistencial o, si lo quieren, una ambulancia medicalizable, esto es, una ambulancia que permitía el tratamiento médico requerido en un caso de estas características durante el desplazamiento del paciente. De acuerdo con la zonificación predeterminada se desplazó la SAMU-UCI A-199 con base en Pamplona, la cual se puso en camino a las 11:49, un minuto después de ser alertada, no constando la hora exacta de llegada al lugar pero sí que hay constancia de que se encontraba allí a las 12:27, por lo tanto, al menos 38 minutos después de su partida. Quiero resaltar que este dato de la presencia de la ambulancia medicalizada al menos a las 12:27 se hizo público desde el primer momento, por lo que entiendo que faltan a la verdad a sabiendas y de forma interesada políticamente quienes han afirmado que la ambulancia tardó en llegar más de 50 minutos. Y faltan también a la verdad quienes pretenden computar el tiempo como de tardanza desde el momento del aviso inicial a las 11:42, esto es, 45 minutos, porque cabalmente, como pueden suponer, no es procedente, por no estar justificado, ni es posible movilizar una UVI móvil ante cualquier aviso de que hay una persona sin conocimiento, sin efectuar ningún otro tipo de valoración in situ, que se efectúa evidentemente por los facultativos.*

*Junto con ello, el centro de mando y coordinación de Policía Foral, por su parte, desplazó dos patrullas, Z-2034 y Z-216, para facilitar los movimientos y apoyos necesarios.*

*A las 12:10 en el centro de coordinación –y he de decir que eran patrullas que se encontraban en el lugar por estar cubriendo como patrullas de tráfico la prueba deportiva– SOS Navarra consta una comunicación entre el personal médico de la ambulancia y el facultativo traumatólogo que se encontraba casualmente en el lugar prestando ayuda, como les he dicho, de la que resultaba que se había logrado coger una vía pero que el paciente seguía en parada cardiorrespiratoria.*

*A las 12:39 consta la información de que la ambulancia A-199 ya había salido hacia el Hospital de Navarra, escoltada por la patrulla de Policía Foral Z-216. Creo que este dato también es reseñable, se tiene constancia de que la ambulancia había llegado a las 12:27, y sale a las 12:39, esos doce minutos que tarda la ambulancia en salir ponen de manifiesto que se estaban produciendo las actuaciones correspondientes in situ, en el lugar. A las 12:57, el personal de la ambulancia comunicaba al Hospital que traían al paciente en situación crítica, con fibrilación ventricular,*

*entrando y saliendo continuamente de esa situación electrocardiográfica. A las 13:24, se informó de que el paciente llega cadáver.*

*A partir de este momento, y hasta las 18:04 horas, el centro de coordinación realizó los trámites habituales como por ejemplo los judiciales o con el Servicio de Coordinación de Transplantes.*

*Hasta aquí, el relato detallado de cómo sucedieron los hechos en Larraga. Les he facilitado la propia documentación del informe de SOS Navarra, en el que vienen las comunicaciones tal como se produjeron a fin de que puedan contrastar y puedan constatar las comunicaciones.*

*A mi juicio, de este relato de hechos pueden extraerse algunas valoraciones. La primera es que, a juicio del Gobierno de Navarra y al mío propio, la atención prestada al paciente fue la adecuada. El centro de coordinación operativa SOS Navarra procedió con total diligencia y su personal, jefe de sala, médicos coordinadores y operadores cumplieron con los procedimientos establecidos y las buenas prácticas al uso, de acuerdo a la información facilitada por los llamantes y los intervinientes. Quiero insistir a este respecto que el aviso inicial alertaba de un paciente con pérdida de consciencia y por eso se movilizó a los sanitarios de la zona, además de que constaba la presencia de una ambulancia. Cuando minutos más tarde se supo que era una parada cardiorrespiratoria que obligaba el traslado a un centro hospitalario, se movilizó una ambulancia medicalizada, conforme a los procedimientos y protocolos existentes, para que, si se consideraba pertinente, pudiese realizar el trasbordo en el camino.*

*Así mismo, la atención prestada por el Servicio Navarro de Salud fue la adecuada. Los sanitarios llegaron con prontitud, la ATS, como les digo, prácticamente de forma inmediata por encontrarse casualmente en el propio centro de salud de Larraga, y contaron con los medios adecuados para una reanimación cardiorrespiratoria, incluyendo un desfibrilador portátil que funcionó correctamente, como lo constata el médico que desfibriló al paciente en tres ocasiones.*

*En este caso, el facultativo que atendió al fallecido optó por realizar la reanimación cardiopulmonar en el lugar y no iniciar el traslado del fallecido para realizar trasbordo con la ambulancia medicalizada como suele hacerse en algunos casos. Dicha decisión estuvo basada en que la ambulancia presente en el lugar era una ambulancia de traslado que, conforme a la normativa vigente que regula el transporte sanitario en Navarra, es un vehículo destinado al transporte de enfermos cuyo estado no haga prever la necesidad de asistencia sanitaria en ruta, y no proporcionaba, por tanto, las condiciones mínimas para una*

*correcta reanimación cardiopulmonar. Porque lo correcto hasta que se dispusiese de esa unidad de transporte era la reanimación cardiopulmonar in situ como así se hizo. Con esto doy por cumplimentada la primera de las cuestiones planteadas en la solicitud, que es la relativa a la actuación del Gobierno de Navarra en el suceso ocurrido en el Cross de Larraga.*

*Y paso a la segunda de las cuestiones, que creo que es diferente, en la que se me solicita que explique los motivos que me han llevado a incoar un expediente sancionador al Ayuntamiento de la localidad. Les he hecho entrega entre la documentación del acta de comparecencia efectuada por los policías forales de la división de tráfico números 298 y 444, que se encontraban prestando servicio en Larraga el día 8 de enero. Estos policías, junto a otros dos, se encontraban prestando servicio como consecuencia de que el Ayuntamiento de Larraga, por escrito de 9 de diciembre de 2004, había solicitado la asistencia de la Policía Foral, como es habitual, con motivo de la celebración de la XIX edición del Cross de Reyes, el día 8 de enero de 2005, de 10,30 a 12,30 horas de la mañana, indicando que la celebración de la prueba se realizaría en el casco urbano de Larraga y aportando croquis del recorrido.*

*En el referido informe de la policía se da cuenta, como pueden comprobar, de los datos que los agentes pudieron recabar en el lugar ante un incidente con resultado de una persona fallecida.*

*A la vista del informe de los citados policías y de las reiteradas noticias y opiniones que fueron apareciendo en los medios de comunicación, el Director General de Interior –me atrevo a decir que como no podía hacer de otra manera– en una actuación seria y rigurosa, el propio día 13 de enero ordena la apertura de una información previa encaminada al esclarecimiento de los hechos y a la exigencia, en su caso, de las responsabilidades que procedan. La instrucción de este expediente informativo se le encarga, en la misma resolución, al Director del Servicio de Ordenación y Desarrollo de la propia Dirección General de Interior. Les he facilitado copia de la referida resolución.*

*En el marco de este expediente su instructor, y haciendo expresa mención a esa condición de instructor, solicitó del Ayuntamiento de Larraga la remisión, en el plazo de tres días, del expediente de autorización de la prueba, así como la información, lo más exhaustiva posible, acerca de las condiciones y circunstancias relevantes que concurren durante su celebración, remisión de expediente que efectivamente se produjo mediante escrito suscrito por su alcalde con fecha 25 de enero de 2006, escrito cuya copia también les he facilitado, a fin de constatar cómo se es plamen-*

*te conocedor de la existencia de la información previa. Y, además, pongo de manifiesto esta solicitud de información efectuada al Ayuntamiento de Larraga ante las interpretaciones que hayan podido realizarse en el sentido de que la posterior incoación del expediente sancionador se realizó de forma sorpresiva e inopinada y sin ningún tipo de información propia, ya que nada más lejos de la realidad, cuando, como pueden constatar, con carácter previo se ha tramitado una información previa, tal y como está establecido de forma potestativa en la normativa vigente, oyendo, como no podía ser de otra manera, a la Administración Local interesada.*

*Igualmente, y en el marco de esta información previa, el instructor solicitó al Servicio de Protección Civil la remisión, en el plazo de tres días, de la información lo más exhaustiva posible acerca de la gestión de las llamadas de auxilio o asistencia recibidas por SOS Navarra en relación con el referido incidente. Les he facilitado la información que remitió el Servicio de Protección Civil con la gestión de todas las llamadas y la valoración correspondiente.*

*Y a la vista de esta documentación, mediante escrito de 30 de enero de 2006, cuya copia también les he entregado, el instructor del expediente concluyó que la competencia para otorgar la autorización en este caso correspondía al Ayuntamiento de Larraga por celebrarse dentro del caso urbano de la localidad el espectáculo público.*

*El Ayuntamiento de Larraga reunía la doble condición de organizador y de órgano competente para conceder la autorización. El Ayuntamiento de Larraga no acreditaba en el expediente, en la información previa, el haber otorgado la correspondiente autorización, como entiendo, además, que no podía ser de otra forma, o, al menos, por aquello de que el órgano competente no se autoriza a sí mismo, el haber aprobado el expediente administrativo de celebración como garantía del cumplimiento las exigencias legales y reglamentarias preceptivas.*

*El instructor dice que el organizador, es decir, el Ayuntamiento de Larraga no cumplió con las exigencias del Reglamento General de Circulación que, por remisión del Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, exige disponer durante la celebración del cross de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes. Al respecto, el Ayuntamiento contrató los servicios de una ambulancia pero no contaba con los servicios de un médico.*

*Y concluye el instructor que el personal de SOS Navarra, operadores, jefe de sala y médico coordinador, actuó conforme a los protocolos y a la*

*práctica habitual, según la información facilitada por los llamantes y los intervinientes.*

*A la vista de esta información previa y de las conclusiones ya apuntadas, que ponen de manifiesto un presunto incumplimiento de la normativa vigente, mediante Orden Foral 13/2006, de 3 de marzo, ordené la incoación del correspondiente procedimiento sancionador frente al Ayuntamiento de Larraga por la comisión de una presunta infracción muy grave, tipificada en el artículo 22.4 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, designando en esa orden foral a la instructora del mismo, persona distinta de la encargada de la instrucción de la información previa. Dicha orden foral, y como no puede ser de otra forma, ha sido trasladada al Ayuntamiento de Larraga a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes y a su vista por la instructora se eleve la propuesta de resolución correspondiente.*

*No me duelen prendas en decir que frente al silencio mantenido hasta la incoación de ese expediente, que, como pueden comprobar, no significaba en ningún caso ausencia de actuaciones administrativas, conocidas, además, por el ayuntamiento expedientado, dadas las múltiples declaraciones públicas efectuadas al respecto, en las que incluso algún importante responsable político llegó a cuestionar el funcionamiento del Servicio de Emergencias, hablando sin rubor alguno de ineficiencias en SOS Navarra, me pareció oportuno informar públicamente del resultado de la información previa practicada, que, como les he detallado anteriormente, ponía de manifiesto, y lo tienen en la documentación entregada, el correcto funcionamiento de los servicios de emergencia, informando, como no podía hacer de otra manera, porque en otro caso habría sido criticado por no hacerlo, de la apertura del expediente sancionador.*

*En esa comparecencia, primera y única que he realizado sobre este incidente, quise dejar muy claro que el objeto del expediente sancionador nada tiene que ver con el resultado habido de un fallecimiento, únicamente achacable a un desgraciado accidente.*

*Quiero, en cualquier caso, tratar de clarificar algunas cuestiones de carácter normativo, exclusivamente de conformidad con lo que se desprende en el informe que puso fin a la información previa, dejando muy claro que, en todo caso, las cuestiones jurídicas son siempre opinables. A este respecto, y frente a lo que se ha podido oír en el sentido de solicitar la inhibición del Gobierno de Navarra, he de señalar que, en virtud del artículo 44, apartado 15, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, es competencia exclusiva de Navarra la materia de espectáculos. Por ello la Comunidad Foral ha ejercido su*

*potestad legislativa en dicha materia a través de la aprobación de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.*

*El desarrollo reglamentario de la Ley Foral de espectáculos públicos y actividades recreativas se ha producido, en relación con el asunto que nos ocupa, a través del Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos públicos, y del Decreto Foral 202/2002, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.*

*En esta normativa se califica expresamente a las competiciones deportivas como espectáculos públicos a los efectos de la misma, al ser actos organizados con el fin de congregarse al público en general para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, deportiva o cultural. Por tanto, el carácter deportivo y competitivo de esta edición del Cross de Reyes de Larraga, organizado con el fin de congregarse un público que lo presencie, le otorga, a todos los efectos, la consideración de espectáculo público.*

*En aplicación de esta normativa, se dice expresamente que necesitarán autorización administrativa expresa los espectáculos que se celebren en las vías públicas u ocupen espacios de uso público.*

*La competencia para conceder dicha autorización corresponde al Ayuntamiento donde se celebren, siempre que discurren íntegramente dentro de un término municipal, ya que si la celebración afecta a varios términos municipales la competencia para autorizar se traslada al Gobierno de Navarra, por aplicación del artículo 7 de la mencionada ley.*

*Igualmente, el Decreto Foral 44/1990 dice expresamente que serán órganos competentes para conceder las autorizaciones: los del Ayuntamiento correspondiente cuando el espectáculo o actividad se celebre en espacio de uso público situado dentro del término municipal, salvo que se trate del caso aludido en la letra a), que es en el caso de los concejos, y cuando se celebre también en vías de circulación afectando al tráfico de vehículos, sin sobrepasar los límites del término municipal; y del Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra cuando el espectáculo o actividad se desarrolle sobre un itinerario que discurre por más de un término municipal.”*

*De la documentación obrante en la Dirección General de Interior y, en particular, del croquis aportado por el Ayuntamiento de Larraga se desprende que el cross discurre íntegramente por el caso urbano de la localidad de Larraga, como así*

*se manifiesta en el escrito de solicitud de asistencia de la Policía Foral, por lo que, la competencia para autorizar el espectáculo y, por consecuencia, la responsabilidad para garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico, recaía sobre el Ayuntamiento de Larraga.*

*Según señala el instructor de la información previa practicada, por aplicación de esta propia normativa, el Decreto Foral 44/1990, y por su relación con el real decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la autorización de la prueba exigía el cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Solicitud formal en la que conste la fecha, hora, lugar y número aproximado de participantes; b) reglamento de la prueba o memoria descriptiva de la misma; c) croquis del recorrido; d) autorización del propietario de vías privadas, si las hubiere; e) informe de la Jefatura Provincial de Tráfico, si discurre por vías interurbanas –requisito no exigible en este caso–; f) informe de la Dirección General de Medio Ambiente, si el recorrido afecta a espacios naturales –requisito no exigible en el presente caso–; g) y si transcurre por vías públicas, por remisión de nuestra normativa foral al Código de Circulación, que en la actualidad debe entenderse al vigente Reglamento General de Circulación, se exige también lo siguiente: un seguro de accidentes y responsabilidad civil, que se corresponde con el seguro obligatorio deportivo; identificación de los organizadores, director ejecutivo de la prueba y responsable de seguridad vial; propuesta de medidas de señalización de la prueba y dispositivos de seguridad por parte de la organización; una ambulancia y un médico, con carácter general, y si se superan los 750 participantes se necesitan dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, añadiéndose una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes, según se establece en el artículo 10 del anexo segundo.*

*A la vista de estos datos, el instructor de la información reservada concluye que, presuntamente, el Ayuntamiento de Larraga no cumplió con lo exigido por el vigente Reglamento General de Circulación, aplicable por remisión del artículo 5.1 del Decreto Foral 44/1990, que exige disponer de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes. Reitero que el Ayuntamiento contrató los servicios de una ambulancia colectiva pero no los servicios de un médico.*

*Por ello, y tal y como se hace constar en la orden foral dictada para apertura del expediente sancionador, tal hecho podría suponer una infracción a lo dispuesto en la Ley Foral de espectáculos públicos, que tipifica como falta muy grave la omisión de las medidas de seguridad establecidas*

*en las normas generales o en las autorizaciones administrativas.*

*En definitiva, la décimo novena edición del Cross de Reyes de Larraga es un espectáculo público sometido a la regulación contenida en la Ley Foral de espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que, con absoluta independencia del desgraciado fallecimiento habido y también con independencia de que los hechos hayan podido ser conocidos con ocasión de tal accidente, como autoridad competente en la materia, entiendo que no puedo ni debo ni quiero mirar para otro lado, y si de modo oficial tengo conocimiento de que durante la celebración de un espectáculo público no se han cumplido todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa de aplicación y dicha omisión puede ser constitutiva de una infracción muy grave, entiendo que debo asumir la responsabilidad de ejercer las competencias que el propio ordenamiento jurídico me atribuye para el cumplimiento de la legalidad vigente, exigiendo las responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan, aunque el organizador y responsable de la celebración de la prueba competitiva sea el Ayuntamiento de Larraga, y al igual que se viene haciendo con otras entidades locales con independencia del color político de sus alcaldes, aunque, evidentemente, sea más rentable políticamente tratar de encubrir las propias responsabilidades, pretendiendo asumir posiciones victimistas y pretendiendo, nada más y nada menos, que presentar como un ataque contra todo un pueblo, en este caso el de Larraga, lo que, insisto, no es sino la exigencia en este caso a su ayuntamiento de que se garantice la seguridad en los espectáculos que se organizan en su municipio.*

*Quiero, en cualquier caso, significar que soy un convencido de la bondad del respeto al procedimiento administrativo como garantía de los derechos del administrado, y en este caso como garantía de los derechos del Ayuntamiento de Larraga, por lo que la incoación del procedimiento sancionador, con escrupuloso respeto a los principios de legalidad, de tipicidad, de responsabilidad y de proporcionalidad, en ningún caso ha de suponer prejuzgar la resolución de ese expediente.*

*Finalizo, por tanto, señorías, reafirmando que, a mi juicio, se ha hecho lo que se tenía que hacer, siendo conscientes de que este tipo de cuestiones son siempre delicadas. Pero no es menos cierto que no se puede pretender responsabilizar ni a los trabajadores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ni al Gobierno de Navarra ni a ninguno de sus Consejeros de una muerte, ciertamente fortuita, por supuesto lamentable y en la que nadie, y repito nadie, tiene la responsabilidad directa. SOS*

*Navarra actuó correctamente, el personal de guardia del Servicio Navarro de Salud también actuó correctamente y por ello no puedo menos, y quiero acabar mi comparecencia con ello, que destacar su excelente trabajo que se demuestra día a día. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Consejero. Señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, he de decir que dada la situación que se produjo en el cross con el desgraciado accidente es cuando menos un poco complicado hablar de este tema, pero he de manifestarle al señor Consejero que, como él bien ha dicho, eran dos las cuestiones: cuál ha sido la actuación del Gobierno y la segunda por qué se había abierto el expediente. En cuanto a la actuación del Gobierno, desde este grupo en ningún momento se va a cuestionar la actuación que se haya tenido por parte de SOS. Sí que es cierto que ayer los responsables del Ayuntamiento de Larraga manifestaron que cuando ellos estaban allí in situ entendían que la ambulancia estaba tardando mucho, y de eso no se le puede responsabilizar a los trabajadores de SOS, a lo mejor habría que ver si los protocolos que se tienen en estos momentos o desde donde van las ambulancias son los correctos o se podrían mejorar, pero lo que sí parece cierto es que lo que sucedió en Larraga fue un desgraciado accidente que posiblemente tampoco se hubiese podido solucionar.*

*Pero dicho esto, sí que entiendo y me permitirá el señor Consejero que podamos diferir o cuando menos que veamos que no se coincide en el planteamiento tal cómo lo cuenta el gobierno y cómo lo cuenta el Ayuntamiento de Larraga, dos instituciones igual de respetables. Los concejales y el alcalde de Larraga, que estuvieron ayer aquí, manifestaron su impotencia porque, si bien es cierto que no era objeto del debate ayer, se ponía de manifiesto la necesidad y la reivindicación que se había hecho siempre de que hubiese un médico de guardia, manifestaron su impotencia porque pensaban que la ambulancia iba a tardar menos, la médico que asistía al enfermo les decía que no era procedente trasladar al enfermo al centro de salud, que estaba cerrado, puesto que iba a llegar inmediatamente la ambulancia, pero la ambulancia no llegaba. Es decir, se produjo una situación de nerviosismo y de intranquilidad que cuando menos debería servir, a pesar, digo, de que se hayan realizado todos los protocolos y de que todo haya funcionado correctamente, como está estipulado, para ver si se pueden mejorar y se puede mejorar el tiempo que tarda una ambulancia medicalizada en llegar a un sitio de estos.*

*Pero a nosotros lo que realmente nos ha sorprendido no es la actuación que se hizo en aquel momento, que puede ser mejorable o no, como ya he dicho, sino la actuación que a posteriori ha realizado el Gobierno con respecto al Ayuntamiento de Larraga y lo que ha acabado siendo un expediente sancionador que se le ha puesto al propio Ayuntamiento. Manifestaba el señor Consejero que en la prensa no se había dicho mucho, pero aquí nosotros lo que conocemos es por la prensa y en la prensa aparece que el Ejecutivo en un comunicado había dicho que el Ayuntamiento de Larraga no había contratado a un médico ni a una ambulancia como exigía la ley. También se había manifestado en un principio por parte, si no me equivoco, del portavoz del Gobierno que la ambulancia que se había contratado no era una ambulancia que cumpliera la normativa, lo cual desde fuera, sin conocerlo y leyendo únicamente la noticia, nos hacía pensar cómo puede ser que en Navarra existan ambulancias que no cumplen la normativa si resulta que para tener ambulancias quien tiene que autorizar dichas ambulancias es el propio Gobierno.*

*Pero es que, además, lo que nos parece bastante grave es que, sin entrar en argumentaciones jurídicas, porque bien ha dicho el Consejero que cada cual interpreta la ley como le corresponde y que para eso están los jueces, para determinar cuál debe ser la correcta y no siempre coinciden, como bien sabe el Consejero, pero, en cualquier caso, aquí nos encontramos con un ayuntamiento que está cada año haciendo una actividad deportiva, con que el propio Gobierno de Navarra indirectamente, porque de acuerdo en que la competencia es del Ayuntamiento, pero el Gobierno de Navarra está llevando a la Policía Foral, el Gobierno de Navarra está interviniendo en esa carrera, y ahora resulta que se le tiene que abrir un expediente sancionador porque no cumple la normativa, una normativa a la que ustedes remiten y que no voy a entrar a discutir si según la normativa de la Comunidad Foral de Navarra y según el Decreto 44/90 es de aplicación el Reglamento del Código de la Circulación o no; desde luego, en el decreto foral se establecen unos requisitos entre los cuales no está la necesidad de un médico y una ambulancia, pero a pesar de ello el Ayuntamiento de Larraga tenía una ambulancia que había contratado.*

*Pero es que a nosotros lo que nos preocupa es qué va a pasar a partir de ahora, porque ayer los representantes del Ayuntamiento de Larraga decían que por qué dice el Consejero que es un accidente y luego les abre un expediente. ¿Por qué se dieron subvenciones a una actividad que legalmente no debía ser la correcta? ¿Por qué la Policía Foral estaba en una prueba que presuntamente debía ser ilegal? ¿A cuántos ayuntamientos de*



Navarra se les ha abierto un expediente por no contar con un médico en el desarrollo de las pruebas deportivas? ¿Qué pruebas se van a considerar que necesitan un médico? Si se les ha abierto expediente, ¿a cuántos se les ha pedido la sanción máxima? Y digo que nos preocupan estas preguntas porque es un problema que está preocupando también a la opinión pública, es decir, a raíz del tema del Cross de Larraga, por ejemplo, en el Diario de Navarra de 19 de febrero de 2006 había un artículo que se titulaba "El Cross de Larraga, los políticos y el deporte", que me imagino que el señor Consejero habrá leído, que finalizaba diciendo: Preguntas sin respuestas. ¿Pondrá Caballero el mismo celo en investigar las demás pruebas deportivas? –ya nos ha contestado que lo va a poner y no me cabe ninguna duda de ello–. ¿Cuál es la diferencia entre el XIX Cross de Larraga y los anteriores? ¿Qué pasará si –ojalá no suceda– le ocurre a uno de los cientos de deportistas sexagenarios que compiten en torneos reglados? ¿Qué pasará con los controles médicos? ¿Qué diferencia hay entre una competición en la calle o en un campo de fútbol para que en una deba estar un médico y en la otra no? ¿Cuántas ambulancias medicalizadas va a comprar el Gobierno? ¿Quién va a ser el valiente, y eso es lo que nos preocupa, que organice competiciones con tantas exigencias? ¿Cómo es que el Gobierno pone Policía Foral y subvenciona pruebas como el mismo cross si no se ajustan a la normativa? Es decir, ¿qué va a pasar en los ayuntamientos, señor Caballero? Porque, a raíz de este expediente sancionador, a lo mejor hay ayuntamientos de poblaciones más importantes en número de habitantes, no digo por importancia real, en los que el ayuntamiento pueda poner a disposición de aquellas competiciones en aquellas actividades una serie de medios, pero yo, desde luego, si hoy fuese alcalde de un ayuntamiento pequeño de un municipio de Navarra, ni una chocolatada, señor Consejero, ni una chocolatada para los niños, no vaya a ser que el niño se quemé.

Entonces, a mí realmente me preocupa lo que vaya a pasar, porque ustedes han abierto un expediente sancionador al Ayuntamiento porque consideran que no cumplía una normativa, que, por cierto, no es una normativa clara, desde luego si el Gobierno de Navarra va a entrar a pedir todos estos requisitos que dice que son de aplicación en función de que el decreto foral nos remite al Reglamento de Circulación, que no lo dudo, doctores tiene la Iglesia, ustedes sabrán si es así o no, hasta ahora parece ser que no se había exigido porque no se habían abierto expedientes por no cumplir el Reglamento de Circulación, como digo, si ustedes van a remitir al Reglamento de Circulación, yo creo que sería más conveniente, dada la potestad y las competencias que tiene el Gobierno

de Navarra, que esto lo regulasen de una manera más correcta; que el Decreto Foral 44/90 lo actualizasen o cuando menos nos remitiesen a todas las normas que tenemos que cumplir, anteriores o posteriores, porque creo, si no me equivoco, que el Reglamento de Circulación es posterior al Decreto Foral 44/90, pero, bueno, que cuando menos lo aclaren. Y, desde luego, en los presupuestos del año que viene que haya una partida presupuestaria para subvencionar a los pobres ayuntamientos de Navarra que quieran celebrar, ya le digo, hasta una chocolatada porque, si no, me temo mucho que en los municipios de Navarra las actividades de carácter deportivo y las actuaciones lúdicas se van a limitar a cero.

Por lo tanto, entiendo que se ha entrado, máxime si, como dice el Consejero, este fue un desgraciado accidente, en un tema bastante peligroso, que va a generar mucha inseguridad en los municipios y sobre todo en los municipios pequeños, y, además, y al margen de este problema, he de manifestarle, señor Consejero, que entendemos que el procedimiento que se ha utilizado con el Ayuntamiento de Larraga no es correcto ni tan siquiera formalmente –formalmente en las formas, no en el procedimiento legal–. Porque usted dice que el Ayuntamiento de Larraga era conocedor porque le habían abierto un expediente pero ustedes habían abierto un expediente de carácter informativo y le habían solicitado a ellos información sobre lo que había pasado. Me parece perfecto, como no podía ser menos, ante semejante...

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Señora Iribarren, vaya acabando. Ha pasado su tiempo ampliamente.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Voy acabando, señor Presidente. Dada la situación, desde luego, entiendo que el Gobierno, solicitando este expediente informativo, actuó correctamente, pero del expediente sancionador, señor Caballero, según han manifestado ellos, se enteraron por la prensa. Y, desde luego, creo y reitero que es el primer expediente sancionador que se ha abierto por incumplimiento de estos requisitos al que este decreto foral parece ser que ahora nos remite. Por lo tanto, señor Caballero creo que han entrado en un terreno peligroso y que deberían clarificar a los ayuntamientos en qué situación se van a encontrar, porque, si no, nuestros niños ni van a jugar al fútbol en competiciones deportivas en los ayuntamientos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señora Iribarren. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Muchas gracias, señor Presidente. Mire, señora

*Iribarren, a mí me parece que en las declaraciones hay que tratar de ser coherentes y tratar de evitar la demagogia y la hipocresía, porque creo que queda muy bien cuando ahora se dice que no se ha cuestionado en ningún caso la actuación de las emergencias ni la actuación de SOS y demás; me dice que su grupo no lo ha cuestionado. Yo, prensa por prensa, he leído: “Desde el PSN creemos lamentablemente que hubo un mal funcionamiento del servicio de emergencias, hubo demasiadas ineficiencias por parte de SOS Navarra, y cuando tengamos constancia de que fue así, pediremos las máximas responsabilidades.” Refiriéndose al Gobierno de Navarra añadió: “No podemos estar al albur de unos malos gobernantes y que estos no asuman sus consecuencias”. Esto viene inmediatamente después de poner: “El Secretario General del PSN, Carlos Chivite, expresó ayer que pedirá responsabilidades si tiene constancia de que hubo errores en la atención médica al deportista Roberto Ezpeleta fallecido durante un cross en Larraga el pasado 8 de enero”.*

*Seamos coherentes, por favor, y asumamos la responsabilidad de lo que decimos, porque es muy fácil decir ahora que ustedes no se han metido con SOS Navarra, es muy fácil, pero no es cierto, lo que hay que hacer es ser coherente con las declaraciones que se han venido haciendo durante todo este proceso; y lo que se ha tratado de hacer en este proceso desgraciadamente es utilizarlo para tratar de sacar rédito político, y yo he dicho y lo mantengo que yo no he hablado hasta el final y cuando he hablado lo he hecho porque precisamente la información previa que se había practicado lo que decía es que la actuación de SOS Navarra era correcta y eso es lo que yo tenía que salir a decir por responsabilidad y por respeto a la profesionalidad del personal de SOS Navarra, que había sido cuestionado indebidamente. Y entonces necesariamente tenía que decir que esa misma información me ponía de manifiesto la existencia de una infracción por parte del organizador de la prueba, y si se me pone de manifiesto la existencia de una infracción por parte del organizador de la prueba mi obligación es incoar un expediente sancionador, esa es mi obligación. Insisto, no prejuzgo, pero mi obligación es incoar un expediente sancionador, y necesariamente lo que tenía que hacer era decirlo, tratando precisamente de desvincular esa actuación –no como se había querido hacer hasta ese momento por otros– del fallecimiento habido.*

*Yo, por tanto, creo que no se puede tratar de decir en cada momento lo que interesa, sino que hay que tratar de ser coherente y riguroso, y entonces dicen que existe nerviosismo porque la ambulancia podía tardar menos, etcétera. Vamos a ver, en todas las emergencias las situaciones de nerviosismo son habituales y no por eso hay que*

*hacer ningún tipo de drama, sino que, desde el rigor y la responsabilidad política, hay que tratar de analizar los datos objetivos, mucho más cuando quien habla es una administración pública, y no dejarse llevar por lo que son situaciones de nerviosismo que en las emergencias las padecemos todos, y a mí me ha tocado estar en situaciones de emergencias y me hubiera gustado que el incendio se apagase antes, incluso puedo hablar de la emergencia de ayer y yo habría querido que se hubiesen podido evacuar a los heridos muchísimo antes, pero cuando están los facultativos, ellos tienen que decidir si es conveniente pasar o no al centro de salud que está enfrente, que, curiosamente, con todo lo que se ha dicho, estaba cerrado pero la enfermera estaba atendiendo dentro del centro de salud, ¿por qué se querrán utilizar esas cosas de esa manera? La enfermera estaba dentro del centro de salud, que estaba cerrado, pero estaba atendiendo al personal que estaba citado en el centro de salud. Y digo casualmente, podía no haber sido así, pero que no se mezclen las cosas.*

*Entonces, es evidente que en esa situación hay nervios, hay quien dice que hay que ir allá, que hay que ir aquí, hay quien dice que tiene que llegar antes o que tiene que llegar después, pero, gracias a Dios, hay unos facultativos que están al cargo, que son los que determinan si es procedente montarse en la ambulancia que hay, que evidentemente no era una ambulancia que reunía los requisitos para poder practicar la asistencia con un médico dentro de la ambulancia, y por eso cuando la normativa dice ambulancia y médico se está refiriendo a ambulancia y médico, que es la ambulancia en la que pueda actuar el médico, no una ambulancia para transportar a una persona tal como está establecido en la reglamentación sanitaria, que dice que hay distintos tipos, bueno, pues de eso se está hablando.*

*Y yo insisto, cuando a este Consejero se le nombra Consejero creo que no se valora si tiene o no tiene conocimientos jurídicos, y en este puesto yo no juego a abogado, yo creo que hay unos trámites, esos trámites son los que se han seguido y hay unos informes que son los que dicen qué es lo que entienden que dice la norma, y las normas se pueden cambiar, está claro, pero yo insisto en que seamos claros, porque queda muy bien que ahora hagamos el discurso de la chocolatada, que ya me ha parecido maravilloso. Es decir, si resulta que lo que se pretende es garantizar la seguridad de los asistentes a un evento deportivo, ya no se van a poder hacer ni chocolatadas. Mire, señora Iribarren, me acabará diciendo algún día que si exigimos que las puertas de emergencia de los locales públicos estén abiertas no va a poder haber conciertos, hombre, por favor, no mezclemos las cosas, y sobre todo no las mezclemos cuando resulta que me habla del gran problema que pone-*

mos a los ayuntamientos si se les dice que cumplan la normativa, y tiene su señoría la carta del señor Alcalde de Larraga que acompaña al expediente administrativo, y curiosamente en esa carta dice: "Le participo que copia del vigente Decreto Foral 44/90, de 8 de marzo, regulador de las condiciones de autorización, fue puesta a disposición del Instituto Navarro de Deporte al objeto de que, según estimamos –el Ayuntamiento de Larraga–, se revise el texto reglamentario para requerir siempre la disponibilidad de ambulancia medicalizada –pues ¿no es un drama si se exige?, ¡si lo que se está pidiendo es que se exija!– durante la celebración de eventos como seguros de responsabilidad civil de la entidad organizadora y de accidentes para los participantes". Si el propio ayuntamiento, al que me está diciendo que le vamos a crear un drama, está pidiendo que se exija, ¿por favor, seamos serios y no tratemos de sacar rédito de estas cosas!

Me dice que le parece grave que el Gobierno trate de cumplir la ley, pues santo y bueno, ¿qué quiere que le diga?, pues incurriré en una actuación tan grave. Y la normativa es del año 90, y evidentemente este Consejero no intervino en ese decreto que remitía al Reglamento de Circulación, ni este Consejero ha intervenido en las exigencias que establece el Reglamento de Circulación. Entonces, lo que a este Consejero le corresponde en el momento en que tiene conocimiento de unos hechos es actuar en función de lo que los informes técnicos dicen que es, y en función de eso se resolverá también el expediente a la vista de las alegaciones que con todos sus derechos tiene que hacer el Ayuntamiento correspondiente y en las que ponga de manifiesto cuáles son sus posturas de defensa.

Y me dice que por qué está la Policía Foral, por qué se subvenciona una actividad que no es correcta. Pues yo creo que la respuesta es muy sencilla y se lo he tratado de explicar; el problema es que no hay más sordo que el que no quiere oír: la responsabilidad de la organización y la responsabilidad de la autorización es del ayuntamiento, entonces, yo, cualquier administración ha de presuponer que el ayuntamiento está actuando de acuerdo con la ley y ha de presuponer que el ayuntamiento está organizando cumpliendo todos los requisitos. Y aquí lo que ocurre, y es la diferencia con casos anteriores, es una cuestión muy sencilla, y por eso se lo he dado, que hay un informe que eleva la Policía y que precisamente es un informe que no se hace habitualmente, claro, no se hace habitualmente porque en este caso hay un muerto y la Policía ha tenido que intervenir, y precisamente en función de que ha habido un muerto se ha conocido una infracción, pero eso pasa en cualquier local, porque en muchos locales se conoce que está tapiada la puerta de emergencia cuando

hay un incendio, a pesar de que se hagan inspecciones, y en otros se conoce porque ha pasado algo, y eso no quiere decir que el incendio fuera porque no estaba la puerta de emergencias abierta, quiero decir que se ha conocido a consecuencia de eso, sencillamente. Y entonces me dice que cuál es la diferencia entre este caso y los anteriores, pues que en este caso la Administración ha conocido y, en uso de su competencia, no tiene más remedio que actuar. Y entonces me dice que se crea inseguridad en los ayuntamientos, pues no se crea más inseguridad que la que los ayuntamientos se quieran crear, porque los ayuntamientos tienen la norma, la norma dice lo que dice y los ayuntamientos lo que tienen que hacer es interpretarla, pero es más, es que, además, quieren interpretarla, por lo que le he leído, conforme a lo que la Administración de la Comunidad Foral entiende que se debe interpretar.

Y ya me dice que, al final, será lo que digan los jueces, pues evidentemente, como en cualquier expediente. Si hay una discrepancia sobre qué normativa es la aplicable, para eso están los tribunales, para dilucidar; lo cual no quiere decir que lo que acabe diciendo la sentencia sea lo correcto, será lo que ponga fin a ese concreto litigio. Creo que no hay que rasgarse las vestiduras en absoluto por un funcionamiento normal, e insisto en que podremos hablar todo lo que quiera sobre los expedientes, incluso he leído que el problema de este expediente es que los grupos políticos que sustentan al Gobierno no forman parte del ayuntamiento, pero no tenga ninguna duda de que este Gobierno ha abierto expedientes a ayuntamientos creo poder decir que de todos los colores políticos, al menos a ayuntamientos en los que gobiernan los grupos que sustentan al Gobierno, porque lo que prima y lo que tiene que primar en cualquier gobernante responsable es actuar de acuerdo a la legalidad.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Muchas gracias, señor Caballero. ¿Portavoces que desean intervenir? Señor León.

SR. LEÓN CHIVITE: Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve también, porque yo creo que no tenemos por qué entrar en el tema del expediente en cuanto que entiendo que es un ámbito que se escapa a este Parlamento. Este Parlamento debería, y así tiene que hacer, analizar el funcionamiento de SOS Navarra, correcto funcionamiento en este y en otros casos, y también podría analizar esa especie de represalia que ha supuesto la denuncia de Larraga, que eso es lo que se desprende de ciertas manifestaciones que se han podido leer en la prensa, que si escándalo mediático para defenderse, que si miedo, que si la mejor defensa es un buen ataque... Creo que el expediente sancionador tiene todo el respeto por

*nuestra parte, y las alegaciones del Ayuntamiento de Larraga, también, y ahí lo dejamos.*

*A nosotros, después de la exhaustiva explicación del señor Consejero, lo que nos interesa es exactamente valorar qué es lo que ocurrió allí y si ha habido alguna responsabilidad. Y, mire, yo comparto plenamente el principio de la intervención del señor Consejero, que ha dicho que no ha sido el Gobierno el que ha intentado hacer política de un hecho tan lamentable, y mire, señora Iribarren, el nerviosismo in situ es entendible, es disculpable, a mí me ha ocurrido, y en ese momento los minutos se hacen eternos, y no se sabe si son 38, 40 o 45, se hacen eternos, hay una persona en el suelo y es verdad que el nerviosismo se puede apoderar de una persona, pero es que a los días se dicen cosas como que discrepan de que el médico que llegó tuviese todos los medios de atención, que podía haberse evitado si el centro de salud hubiese estado abierto porque está a trescientos metros de donde ocurrió el accidente y además cuenta con equipamiento necesario para haber atendido al atleta. Es decir, ya no es el nerviosismo, se están buscando otra serie de cosas que es lamentable cuando estamos hablando de un hecho de estas características.*

*¿La ambulancia? Pues creo que el Partido Socialista estará de acuerdo en que las ambulancias sirvan para algo más que para cubrir el expediente, digo, no sé qué hace una ambulancia ahí si no hay médico, pues haría sombra en ese momento, no sé lo que estaría haciendo, me imagino que el Partido Socialista algo tendrá que decir en ese sentido. Yo entiendo, y así se desprende de la intervención del señor Consejero, que SOS Navarra actuó adecuadamente, los protocolos funcionaron, y vamos a ver si entre todos ponemos un poco de cordura en esto, dejamos otras reivindicaciones, que son legítimas, pero en otro ámbito, y no aprovechamos –entre comillas, que se me entienda bien– un hecho de estas características para echar la culpa a que Salud no funciona, a que el Gobierno no sé qué, etcétera.*

*Y, como ha dicho el señor Consejero, el Partido Socialista hizo leña de esto en los medios de comunicación, y yo creo que es un flaco favor a SOS Navarra y a toda la sociedad meterse en unos temas que, bueno, vuelvo a repetir, no dejan de ser muy lamentables porque, al final, no fue un accidente, pues parece ser que la ambulancia estaba allí por si alguno se caía y había que limpiarle la rodilla, pero lamentablemente no fue un accidente y lamentablemente costó una vida.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor León. Señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Creo que después de la comparecencia que*

*tuvimos ayer y después de esta comparecencia podemos decir que hay algo que está bastante claro, que son los hechos. Creo que han quedado acreditados los hechos y sobre eso ya va a haber poco debate, otra cosa son las valoraciones que hagamos sobre esos hechos. Creo que también hay bastante consenso en que no parece que en este caso podamos responsabilizar a nadie, ni al Ayuntamiento ni al Gobierno ni a SOS Navarra, de la muerte de esta persona en el Cross de Reyes. Parece que esto fue un accidente poco menos que inevitable, parece que todos los que intervinieron hicieron lo que parecía adecuado en ese momento y por desgracia no hubo suerte y esta persona falleció, y creo que ya no hay un debate que sí podía estar presente en los primeros días cuando las informaciones no eran todo lo claras que son ahora que tenemos todos los datos, y se podía pensar que sí había algún tipo de responsabilidad.*

*En cualquier caso, dicho esto, también tengo que decir que hay alguna cosa que a nosotros nos sigue llamando la atención, en primer lugar, de lo que sucedió ese día y de lo que ha sucedido después.*

*Sobre el tema de la ambulancia medicalizada, yo lo decía ayer y lo sigo diciendo hoy, da la impresión de que no acudió con la suficiente velocidad, con la velocidad que uno espera. De los datos que nos da el señor Consejero se ve que tarda 45 minutos desde que se le llama, y él ha precisado bien que no se debe contar desde que hay la primera llamada a SOS Navarra sino desde que se moviliza la ambulancia, pero, bueno, esos 45 minutos de los que se ha hablado son desde que llaman desde Larraga, pero de los datos que nos da el Consejero también se ve que son 38 minutos desde que se moviliza, y 38 minutos parecen muchos minutos. Nos decía ayer el Alcalde de Larraga que él tarda habitualmente 25 minutos para ir de Pamplona a Larraga todos los días porque trabaja en Pamplona, pues de 25 a 38 hay unos cuantos minutos, uno supone que una ambulancia, que tiene unas normas de circulación específicas, precisamente para llegar antes de lo que llegarían otros vehículos que no son de emergencia, debería llegar en menos tiempo no en más, por eso aquí llama la atención y no sabemos por qué tardó todo ese tiempo que a uno le parece excesivo. Como no sabemos por qué, lo dejamos ahí, no sabemos si está justificado o no, porque no se han dado razones de por qué tardó todo ese tiempo.*

*Luego también quería comentar alguna cosa sobre el expediente sancionador. Como es un expediente administrativo primero y luego siempre tiene la vía de recurso jurisdiccional pues ya se resolverá donde se tiene que resolver, pero, en cualquier caso, el Consejero después de decir que*

la aplicación de las normas es opinable ha opinado, con lo cual yo también voy a opinar. Lo comentaba ayer y lo sigo manteniendo, creo que en este caso se está haciendo una aplicación indebida del artículo 10 del anexo 2 del Reglamento General de Circulación. De los informes que nos han dado hoy y, en general, de lo que ya conocíamos, parece que el Gobierno mantiene que la remisión que hace el Decreto Foral 44/1990 al artículo 7 del antiguo Código de la Circulación hoy se puede trasladar sin más a una remisión a todo el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, que es del año 2003. Evidentemente, este Decreto del año 90 no se podía remitir a un reglamento de 2003, se remitía a otra cosa, al Código de Circulación. Entiendo yo que no es trasladable sin más esa remisión. Ya en el año 90 no se hace una remisión a todo el anexo 2 del Código de la Circulación, sino sólo al artículo 7, ya se distinguía que podía haber cosas aplicables o no aplicables, y en este momento entiendo que habría que hacer lo mismo con el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, ver de qué está hablando y a qué es aplicable, porque ni siquiera los ámbitos de ese anexo y del Decreto Foral 44/1990 son los mismos. El Decreto Foral, sin ir más lejos, está hablando de actividades deportivas en general y el Reglamento de Circulación en su anexo 2 está hablando de pruebas deportivas competitivas, no es el mismo ámbito. Y si uno examina despacio el contenido de ese anexo 2, y fundamentalmente el de la sección primera, que es donde está el artículo 10, llega a la conclusión –o por lo menos es a la conclusión a la que yo llego– de que está hablando de pruebas deportivas competitivas con vehículos, no cualquier tipo de prueba deportiva, y evidentemente aquí no se trataba de una prueba deportiva con vehículos sino de corredores, por lo cual entiendo que no se está aplicando debidamente. Pero, bueno, es una opinión, los órganos competentes dirán lo que tengan que decir.

En cualquier caso, también tengo que decir que a mí me sorprende la tramitación de este expediente, no solamente de este expediente sancionador sino del expediente informativo previo. Probablemente no podamos poner ninguna tacha desde el punto de vista de la legalidad, lo ha dicho el Consejero y eso no se lo voy a discutir, pero, desde luego, no sé si en este caso ha sido la actuación más prudente y más rigurosa que se abra un expediente informativo tan rápido, el Cross es el día 8 y el 13 de enero ya se ha abierto. Se alude a un informe de la Policía Foral, me imagino que es el que nos ha suministrado hoy el Consejero, que es el acta del policía foral que atendió este suceso el día 8, y ya en esa primera apertura de expediente informativo se empieza hablar de responsabilidades. A mí me cuesta ver que el informe de la Policía Foral, salvo que se esté hablando de otro,

diera lugar a pensar que había responsabilidades. Desde luego, a mí me habría parecido bastante más prudente no abrir ese expediente informativo, cosa que muchas veces no se hace, por lo que conozco del funcionamiento de la Administración, salvo que haya cambiado mucho en los últimos años; la mayor parte de los procedimientos sancionadores no van precedidos de un procedimiento formal de información, sino que se hacen unas averiguaciones discretamente. Creo que en este caso habría estado mucho más justificado sobre todo teniendo en cuenta que implicaba a una entidad local y sobre todo teniendo en cuenta que había habido un muerto y que se podía suponer que la conclusión que iba a sacar la opinión pública es que con la apertura de este expediente el Gobierno estaba responsabilizando de la muerte al Ayuntamiento de Larraga. Yo creo que eso a cualquiera se le ocurre que iba a suceder, y el Ayuntamiento de Larraga se ha sentido en ese sentido acusado y responsabilizado, y yo creo se podía haber hecho sin la apertura de ese expediente.

Y a mí también me llama la atención, y no sé si se actuó con el suficiente rigor, que en la orden foral que abre el expediente sancionador se sigue diciendo que faltaba la ambulancia. Es cierto que en el informe de la Policía Foral, en el informe del instructor de la información ya queda claro que había ambulancia, pero en cambio en la orden foral se dice que faltaba la ambulancia y que faltaba el médico. Y tampoco parece que lo tiene muy claro el órgano que elabora la nota de prensa que se publica el 6 de febrero bajo el título “Interior abre un expediente sancionador al Ayuntamiento de Larraga por el fallecimiento de un atleta en una carrera local”, donde se dice que el Ayuntamiento de Larraga no contrató a un médico y una ambulancia como exige la ley. Sí que es cierto que dos párrafos más abajo se dice que sí se contó con una ambulancia pero no con el médico. Bueno, como mínimo da la impresión de que no se ha puesto mucho cuidado al redactar estos documentos, unas veces se recuerda la ambulancia y otras veces no. Creo que un tema tan sensible como este exigiría, como digo, más prudencia y más cuidado en las actuaciones.

Y para acabar creo que el Gobierno de Navarra en este caso acertaría mucho más si en vez de ir a un expediente sancionador se planteara seriamente la revisión de la normativa vigente, y me refiero al Decreto Foral 44/1990, una norma que entiendo que se ha quedado obsoleta porque cuando se hizo fue con carácter de provisionalidad, y lo digo yo, que entonces trabajaba en Interior y participé en su redacción, era una norma para ir funcionando provisionalmente, han pasado dieciséis años y sucede lo que suele suceder con las provisionalidades en la Administración, que seguimos con ella. Creo que sería urgente esta revisión, evi-

*dentamente esa remisión al Código de la Circulación quedó ya desfasada como mínimo en el año 2003 cuando se derogan los últimos restos del Código de la Circulación. Habría que aclararlo porque, desde luego, no es fácil hoy interpretar hasta dónde debe llegar esa remisión y, en todo caso, habría que hacer una revisión con las entidades locales, que son las más afectadas en este caso de si procede hacer una nueva normativa, qué medidas de seguridad, qué medidas de asistencia sanitaria serían procedentes, porque, como ya se ha señalado esta tarde, puede haber muchos problemas si a partir de ahora se intenta aplicar lo que dice el Reglamento General de Circulación a todo tipo de espectáculos, pruebas deportivas, etcétera, y tampoco está muy claro el alcance de adónde debería llegar, por lo que he dicho antes. La verdad es que insto al Consejero a que se plantee seriamente esta revisión de la normativa, a lo mejor ya lo ha hecho, pero, en cualquier caso, creo que en este momento sería oportuno abordarlo con tranquilidad para hacer unas normas más adecuadas al momento presente.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Izu. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite la gracia, si se puede decir así, a la hora de la revisión yo había previsto priorizar otras normas, porque partiendo, como bien ha reconocido, del origen de esta norma, pues no me cuestionaba que estuviese mal, ahora que si de la parte de la autría se me dice que se hizo con carácter provisional, igual tenemos que hincarle más el diente, pero yo pensaba que la autoridad del autor de alguna manera dejaba a salvo la bondad de la norma. En cualquier caso, bromas aparte, acepto perfectamente la sugerencia de proceder a la revisión de la norma, creo que todas las normas son susceptibles de revisión y, evidentemente, cuando las normas en su aplicación generan problemas, y lo que se está viendo en este caso es que podemos tener problemas, lo que hay que hacer es revisarlas. Lo cual no obsta lo que hemos estado hablando, porque el problema es que las normas tendrán que ser objeto de las revisiones que sean pertinentes, habrá que cambiar lo que haya que cambiar. Ya digo que incluso el ayuntamiento propone que se cambie para dejar muy claro que hay que cumplir lo que dice el Reglamento de Circulación, pues habrá que cambiarlo. La técnica de normativa por remisión a mí personalmente no me gusta, en cualquier caso, no voy a entrar a discutir con el señor Izu sobre cuestiones jurídicas, a pesar de que diga que el Consejero ha opinado, porque el Consejero no ha opinado jurídicamente, he dado los datos que da el instructor del expediente y, además, me he cuidado*

*mucho de decir “según se desprende del expediente” y “según dice el instructor”. No he opinado porque no quiero opinar, es decir, si me pregunta sobre la técnica de remisión normativa podemos tener las discusiones que quiera en el pasillo, pero creo que este no es el foro en el que debemos dilucidar si procede o no aplicar una técnica de remisión normativa, eso quien tiene que decirlo son los técnicos, y, en su caso y en última instancia, en el momento de la resolución del expediente podré hacer otro tipo de valoraciones, pero en ningún caso quiero hacer valoraciones que podrían incluso significar lo que es prejuzgar el contenido de lo que pueda resultar del expediente.*

*Por tanto, insisto, en ese sentido, yo no he opinado, lo único que he dicho es que, ante un informe o una información previa que dice que se ha podido producir una infracción de la normativa, lo que procede es incoar el expediente correspondiente. Claro, me dice que no le parece oportuno que se haya abierto un expediente tan rápido y yo le agradezco que, por una vez, me diga que hemos actuado con celeridad, aunque sea mal, ya sé que si lo hago rápido lo hago mal y si lo hago despacio también, entonces, en este caso le agradezco por lo menos que nos diga que hemos actuado con celeridad, que hemos estado atentos y ágiles y que hemos abierto el expediente. Y fíjese usted lo imprudentes que somos con este expediente que nadie sabía que existía. A pesar de todo lo que se hablaba, se ha actuado de forma tan imprudente que, como le he dicho, yo solamente di cuenta cuando se acabó, mientras tanto no se dio cuenta porque se actuó con el debido rigor y con la debida seriedad, pero, evidentemente, cuando se publica lo que se está publicando, cuando se están tratando de mezclar las cosas y se está tratando de hacer semejante utilización, lo que procede es hacer las cosas formalmente, que para eso están las formas. Entonces, bueno, a usted le parece que no teníamos que haber abierto un expediente informativo, bueno, en el departamento se valoró que sí, sin más. Creo que eso es opinable.*

*Me dice también que no se actúa con suficiente rigor en las notas de prensa en la orden foral, y lo que creo es que es conveniente leerlas correctamente. Creo que en la orden foral no dice en ningún sitio que no había una ambulancia, no lo dice. “A la vista de la citada información se desprende que el organizador no cumplió con lo establecido en el vigente Reglamento aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto por el que se regula, que exige —el Reglamento exige— disponer durante la celebración de pruebas deportivas de la presencia obligatoria como mínimo de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes”. No se dice que no se hubiese dispuesto de las dos cosas. Se copia el precepto. Es una técnica mejor o peor, pero lo que se hace es*

*copiar el precepto, y no se dice que no se disponía de ambulancias.*

*Y luego, a pesar de que abrimos el expediente muy rápido, insiste en que la ambulancia iba muy despacio. Entonces, yo no sé de dónde se lo saca, porque usted se empeña en computar 38 minutos, y yo le he dicho que lo que nos consta es un momento inicial y un momento final, que no quiere decir que sea el momento en el que llegó. ¿Por qué?, pues porque lo que figura en los datos de SOS es el momento en que da parte de que está allí, y ese momento puede ser un minuto después, dos minutos después, tres o cuatro; he puesto un tiempo máximo, y yo no voy a entrar a valorar si las ambulancias corren mucho o poco o en cuánto tiempo hay que hacer el recorrido en función del tiempo en que lo haga el señor Alcalde. En fin, yo tengo un momento de movilización y un momento de respuesta, y lo que digo es que me parece una manipulación interesada estar hablando de que una ambulancia ha tardado más de cincuenta minutos cuando sabemos fehacientemente que son un máximo de 38, y, ojo, el destino de la ambulancia no era llegar al lugar de los hechos, he tratado de dejarlo claro, su destino era el trasbordo, y por una razón, y eso está muy claro en los protocolos, se entiende que está actuando el médico de guardia, y entonces hay una ambulancia de transporte en la que el médico puede seguir manteniendo la atención y lo que se hace es desplazar una ambulancia con dotación médica para que se haga el trasbordo y se siga manteniendo esa atención. Es decir, no haría falta que fuese esta ambulancia, con lo cual es intrascendente que sean 38 o 90, porque tiene que venir en la que ya hay, se hace la atención por no dejar desguarnecida la plaza de origen sin médico, porque si el médico que va con el paciente llega hasta Pamplona se queda la zona sin médico, entonces, se trata de que se esté dedicando a la emergencia el menor tiempo posible para poder atender otras emergencias. Entonces, es un problema de funcionamiento de los protocolos, sale la ambulancia de Pamplona para ir a recoger a alguien que está transportado porque el aviso que consta es que hay una ambulancia, y, además, esa ambulancia debería haber permitido el transporte, digamos, con el médico haciendo la reanimación. El facultativo dentro de sus competencias dice: yo en esa ambulancia no voy a poder hacer la reanimación correcta, prefiero quedarme aquí. Vale, pues entonces la ambulancia tiene que llegar hasta allí. Por eso consta, yo no sé si lo primero que hizo el de la ambulancia cuando llegó es bajarse corriendo a ver qué pasaba o quedarse quieto dentro de la ambulancia y llamar y decir: ya estoy aquí y ahora me voy a bajar. Pues no lo sé, lo que sé es que hay una llamada a los 38 minutos que dice: ya estamos aquí. Eso es lo que sé.*

*Por tanto, me quedo con que los hechos están claros y que, efectivamente, existe un consenso generalizado de que no hay que responsabilizar a nadie, y creo que sería bueno que precisamente, ante una circunstancia en la que los hechos están claros y existe ese consenso de que no hay responsabilidades en el fallecimiento, hagamos una reflexión de todo el ruido mediático que se ha metido con este tema.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenas tardes, arratsalde on. Bueno, pues yo también voy a hacer unas reflexiones con respecto a este tema en el que ha habido naturalmente un hecho que todos lamentamos y que supongo que es el que nos impacta. En primer lugar, voy a decir que estoy de acuerdo con la interpretación que hace el señor Izu de que el artículo 5.1 del Decreto del 90, que dice que las competiciones deportivas que se celebren en vías públicas deberán observar las limitaciones establecidas en el apartado 7 del anexo 2 del Código de la Circulación, no es subsumible en lo que se hace en la Orden Foral 13/2006. Ese apartado 7 del anexo 2 del Código de la Circulación ya no está en vigor, y usted dice en la Orden Foral: "A la vista de la citada información previa, se desprende que el organizador del Ayuntamiento no cumplió con lo establecido en el vigente Reglamento de Circulación, anexo 2 artículo 10, aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 44/90". Es excesivo, yo no participo de esa conclusión, me uno en esto a lo que ya ha manifestado el señor Izu y me parece importante el tema porque el Reglamento de Circulación se refiere a lo que todo el mundo entiende, a la circulación y no necesariamente a este tema, porque en otro caso también podríamos empezar a preguntar si le es de aplicación el Reglamento de Circulación al encierro de Pamplona, y quizás tendríamos que sacar algunas conclusiones que no conviene aventurar en este momento.*

*Dicho esto, voy a añadirle una segunda reflexión. Y es que en este poco rato de tiempo me ha hecho pensar mucho una consideración que ha hecho usted, y es la de que la Administración llega a saber que las puertas de atrás de los bailes están tapiadas cuando ocurre un accidente, ha puesto un ejemplo que luego ya nos lo explicará, y le quiero recordar que en toda Navarra habrá sesenta o setenta salas de baile, es obligación de la Administración mirarlas antes, yo lo haría rápidamente por si acaso porque, claro, la pregunta que nos hacemos es: en las dieciocho celebraciones anteriores del Cross de Larraga ¿se había inspeccionado, se había constatado, se había llegado a la conclusión de que existían estas carencias por las*

*cuales ahora se abre un expediente con ocasión de que ha habido un fallecimiento? El ejemplo que ha puesto usted no estaba tan desacertado, es la misma cuestión. Es decir, llegamos a la conclusión de que la puerta de atrás no existía o estaba tapiada cuando ha habido un accidente, pues no debería ser así y, por lo tanto, como en las dieciocho ocasiones anteriores el Gobierno de Navarra no había levantado un acta de incumplimiento de ninguna de estas cuestiones, puede dar la impresión de que el que se haga este expediente en este momento es un ardid defensivo de la propia Administración foral para poner un escudo con respecto a unas imputaciones merecidas o no, que quizás sean inmerecidas, todos exageramos, algunas de las frases que ha dicho usted yo creo que son exageradas, yo no las suscribo, pero esto puede tener esa imagen.*

*En este sentido, yo daría un paso más que el que ha dado el señor Izu, creo que este expediente, oídas las alegaciones y oído todo lo demás, con las dudas que se tienen sobre la aplicabilidad de la normativa, con el precedente de que en las dieciocho celebraciones anteriores no ha habido inspección de la Administración foral, lamentando que, por desgracia, haya habido esa muerte, no debería acabar en una sanción, aunque solo es económica, porque la ley del 89 para este tipo de cuestiones solo establece, creo, sanciones económicas, por lo tanto, no tendría mayor trascendencia, pero yo creo que debería acabar en un archivo y así hago votos.*

*Y, finalmente, quiero hacer una consideración más que ayer la compañera Miren Egaña ya adelantaba en el debate que tuvo lugar en la sesión de trabajo. Todo esto pone de manifiesto que hay mucho que corregir en el sistema del transporte de ambulancias en general. Probablemente las contestaciones que se dan, allá había una ambulancia, la otra llegó en tantos minutos, etcétera, todo tiene su explicación y todo tiene sus activos, pero qué duda cabe de que hay unos pasivos, y yo recuerdo que hace prácticamente dos años estuvimos debatiendo en esta misma sala la necesidad de la existencia en Navarra de una ambulancia medicalizada aérea, un helicóptero; bueno, pues por ahorrarnos unos míseros dineros ese helicóptero aún no se ha puesto en funcionamiento, yo espero que se haga, y no es que si hubiera habido helicóptero habría habido garantía de que en este caso no iba a haber un fallecimiento, no se puede decir eso, y seguramente ni siquiera se puede hacer esa hipótesis, pero se ha puesto una vez más de manifiesto que en el sistema de transporte sanitario de las ambulancias, por las privatizaciones, por la concurrencia de empresas de dudosa garantía, porque existen competencias muy interconexas y a veces difusas, porque no se ha invertido lo necesario en este tema que muchas*

*veces es muy delicado, por todas esas cosas, hay unas carencias.*

*Y también ocurre lo mismo en la atención primaria, porque ese chascarrillo que se dice de que resulta que todo el mundo creía que el centro de salud de Larraga estaba cerrado y la enfermera estaba dentro, bueno, pues precisamente si la gente no sabía que estaba abierto y a pesar de todo había una enfermera –casi clandestinamente, supongo, porque no se le veía– trabajando allí, esto también pone de manifiesto que la asistencia sanitaria en salud es uno de los temas en donde, desgraciadamente, en las dos legislaturas de UPN se ha ahorrado dinero y precisamente en esas cosas es donde menos se debería ahorrar; y aunque se mueva el señor Ayesa, desgraciadamente, eso es cierto...*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Es que, señor Zabaleta, esta última parte de su intervención no viene a cuento, estamos hablando del desgraciado accidente de Larraga, no de la situación...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pues cambiaré de tema. Lo mismo debió de decirle ayer a Miren Egaña el señor Jaime, que estaba presidiendo la sesión, y, por lo tanto, son ustedes del mismo partido. Pero cambiando el tema y volviendo...*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Usted aprovecha que el Pisuega pasa por Valladolid.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es cierto eso también, señor Presidente. Volviendo al tema, y terminaré porque no pretendo..., estamos hablando de un tema en el que ha habido un hecho que todos lamentamos, que ha tenido una trascendencia pública y que tenemos que gestionarlo desde la responsabilidad y sabiendo que sirve a veces para poner de manifiesto carencias en diferentes sectores y en diferentes ámbitos. Y, a nuestro juicio, primero, este expediente no tiene el rigor sensato y necesario para seguir adelante. Segundo, creemos que con esto la lección que hay que sacar es que hacen falta muchas más inspecciones de la Administración, desde luego, en las salas de bailes, señor Caballero, –esto la semana que viene– no vaya a ser que sople el viento por donde no debe, y lo digo en plan dialéctico exclusivamente, pero es un tema que siempre nos debe preocupar y responsabilizar.*

*Y, finalmente, si algo sacamos de aquí es que existen carencias en sectores relacionados con estos accidentes. Nada más. Y perdonen, y usted también, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero.*



SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser breve. Yo entiendo perfectamente que plantee que está de acuerdo con la interpretación del señor Izu y además que diga que el Reglamento de Circulación se refiere a la circulación y que si es aplicable al encierro, porque eso empalma perfectamente con la conclusión siguiente, que ante las dudas jurídicas existentes lo mejor es archivarlo. Evidentemente, no hay como crear dudas para que esa sea la conclusión.*

*Yo creo que como responsable de la Administración lo que tengo que hacer en esa materia es dejar trabajar a los técnicos, que hagan los informes que tengan que hacer y valorar en su momento tanto lo que sean las conclusiones de la estructura del expediente como el resto del contenido del expediente y en función de eso tomar las decisiones correspondientes. En cualquier caso, quiero dejar claro que aquí no se trata de la aplicación o no del Reglamento de Circulación, de lo que se trata es del ejercicio de la competencia en materia de espectáculos, y no tenga ninguna duda, señor Zabaleta, de que en el encierro hay ambulancias y médicos.*

*Respecto a la segunda reflexión que planteaba, posiblemente me he explicado muy mal o soy muy malo poniendo ejemplos. Puedo tranquilizarle absolutamente porque, además, hay campañas específicas –recientemente ha habido una– de revisión de los locales en relación con las puertas de seguridad, y hay una unidad especial y específica de la Policía Foral, la unidad de juego, que a lo que se dedica es a hacer este tipo de controles. En este supuesto yo creo que se trata de separar dos cuestiones, que son los ámbitos competenciales, y me lo va a entender perfectamente. Estamos hablando de unas actividades que son competencia municipal y que la competencia para la autorización es municipal, con lo cual, también es municipal la competencia para la inspección y la sanción, y, en el caso de que en el expediente se entienda que hay una infracción grave, la competencia de las infracciones graves la tiene la Administración de la Comunidad Foral, por tanto, no es lo mismo que la Administración de la Comunidad Foral tenga que hacer una revisión o una inspección de las actuaciones de los ayuntamientos, porque lo que ha de entenderse es que los ayuntamientos están actuando con la suficiente responsabilidad. Otra cosa es que la existencia de cualquier accidente, de cualquier hecho luctuoso, por muchas inspecciones que se hagan, pone de manifiesto otras cosas, a eso me refería con el ejemplo de las puertas, aunque pueda haber todas las campañas que se quiera, pero si hay un incendio en una discoteca puede aparecer que una puerta de emergencia estaba mal, y no tiene nada*

*que ver con el incendio, pero puede aparecer, y si aparece no habrá que desconocer lo que ha aparecido, que la puerta estaba mal, eso es lo que quiero decir, que se pueden hacer las campañas que se quieran, pero evidentemente la importancia y la trascendencia de determinadas actuaciones ponen de manifiesto otras cuestiones que no se pueden desconocer cuando se ponen de manifiesto. Es como se decía antes –y vamos ya con chascarrillos– cuando le paraban a uno en la carretera y le empezaban a encontrar cosas, “porque se ha bajado mal, porque, además, va sin cinturón y porque iba hablando”... En fin, si solo me había parado por exceso de velocidad. Pues, bueno, a veces pasa. Y, entonces, si a uno le paran por exceso de velocidad y además va sin cinturón de seguridad, no puede pedir que no le sancionen por lo del cinturón y que miren para otro lado. Eso ha pasado y se ha visto.*

*Yo insisto y entiendo perfectamente que se pretendan mezclar las cuestiones relativas a la atención primaria, a la ambulancia medicalizada aérea, y no voy a entrar en ello porque no es mi terreno. Sí voy a hacer una alusión porque creo que debo hacerla, porque creo que no es responsable sembrar dudas diciendo que en el transporte sanitario con todo esto de las privatizaciones hay empresas de dudosas garantías. Creo que eso no lo puedo pasar por alto pues creo que el transporte sanitario se está haciendo con todas las garantías, se están exigiendo, mientras no se demuestre lo contrario, las inspecciones correspondientes, y todas las ambulancias que se utilizan cuentan con los permisos correspondientes. Por tanto, yo creo que se puede hacer el discurso político que se quiera, se puede estar más o menos de acuerdo con los sistemas de gestión de los servicios públicos, incluso se pueden calificar de privatizaciones lo que no lo son, porque en el debate político se admiten algunas facilidades semánticas que no tienen el debido rigor, pero lo que no se puede hacer es sembrar la duda de que lo que se está haciendo es utilizar empresas y utilizar medios que no reúnen las debidas garantías.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Consejero. Señora Santesteban.*

SRA. SANTESTEBAN GUEL BENZU: *Gracias, señor Presidente. Telegráficamente porque creo que está todo dicho. El señor León Chivite ha dicho que aquí lo que se ha demostrado es que SOS Navarra funciona, pues sí señor, y eso es verdad, pero también se ha demostrado que en las pruebas deportivas cuando hay un desgraciado accidente y se produce en la periferia tienen menos posibilidades de sobrevivir que si se producen en Pamplona, y tendríamos que pensar en ese riesgo, porque aquí estamos hablando de minutos,*

*y al final uno llega mucho antes si está más cerca de Larraga que si no está. Y parece que no tiene nada que ver, pero yo sí que creo que como el riesgo es igual en todos los sitios, en Larraga exactamente igual que en Mendillorri, deberíamos poner los medios que nos garantizaran que no se tuviese que producir un traslado, porque es verdad, y lo dice el señor Consejero, que cuando se producen estas cosas en la periferia, y más cuanto más distante, hay una ambulancia que sale al camino..., eso pasa en Burguete y en esos sitios, pero yo me pregunto una cosa, señor Consejero: si un día se hacen cincuenta carreras, ¿hay ambulancias para todos? Por ejemplo. Porque es verdad que se ha reducido, y no me diga que no tiene nada que ver, porque estamos hablando de una condición sine qua non para hacer una prueba deportiva. Y, en ese caso, yo sí que estoy pensando que igual también hay que optimizar mejor y el centro de salud en vez de estar ese día cerrado, porque le tocaba, se podía haber abierto. También es verdad que esto es producto de un desgraciado accidente y que nadie puede decir ahora: ¿y las dieciocho veces anteriores?, pues es un desgraciado accidente que ha puesto de manifiesto que hasta que no pasan las cosas no se va a la exigencia absoluta de la condición de las pruebas. Pero a mí, que en este momento tengo un tema pendiente con alguien que ha hecho una reclamación al ayuntamiento, desde luego, me parece muchísimo mejor poner absolutamente todas las condiciones, porque, en este caso, ha sido la Administración la que ha hecho una reclamación, pero perfectamente cualquiera, si se hubiera enterado de que la prueba se estaba celebrando sin los requisitos sanitarios suficientes, se busca un abogado y, desde luego, al ayuntamiento se le cae el pelo, absolutamente. Y es más, las administraciones no nos podemos declarar insolventes. Al final, solemos tener mala suerte las administraciones y tengo que reconocer que igual no elegimos bien, pero, al final, desde el punto de vista de que una administración no se puede declarar insolvente, tenemos que asumir lo que salga y punto.*

*O sea, que yo en este momento estoy absolutamente mentalizada para cumplir toda la normativa por aquello de cubrir todos los riesgos, lo cual no quiere decir que si, desde luego, llevas dieciséis años con carácter de precariedad, las circunstancias han cambiado lo suficientemente como para que se adecue la norma a lo que es exactamente recién hecho. Desde luego, me parece que ahí el Gobierno tiene ventaja con respecto al Ayuntamiento de Larraga, no se puede mirar a otro lado, pero, en fin, me parece que se pueden hacer actuaciones menos contundentes, no le voy a decir más paternalistas, entre cumplir la ley con entusiasmo y, desde luego, cumplirla... En fin, me entiende,*

*¿no? Igual no puede mirar a otro lado, pero vaya. Hay veces que no se ve lo que se está mirando.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señora Santesteban. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Gracias, señor Presidente. Voy a empezar por el final. Yo creo que es un discurso recurrente decir que el Gobierno tiene ventaja. Vamos a ver, cuando del ejercicio de cualquier potestad administrativa se trata, quien ejerce la competencia para quien la padece, si lo podemos decir así, tiene ventaja, pero el mismo discurso le podría hacer a usted cualquiera a quien en cualquier ayuntamiento le ejerza la competencia sancionadora, es decir, no es un problema de tener ventaja sino que es un problema de la normativa, y dice lo que dice. Yo le agradezco, en cualquier caso, el reconocimiento expreso, porque además sé que lo dice con absoluta sinceridad, de que lo que se demuestra es que SOS Navarra funciona, y además le agradezco el impulso y el acicate que nos hace para que, de alguna forma, las condiciones sean iguales para todos. Creo que las condiciones son bastante iguales para todos, es decir, cualquier planificación, incluso en todo esto que se ha querido mezclar de que si estuviesen abiertos los centros de salud o las guardias presenciales o no presenciales, y hablo desde el punto de vista de que no tengo la responsabilidad sanitaria, porque digo lo mismo cuando de bomberos se trata, como digo, cualquier planificación hace que las cosas haya que ponerlas en un sitio y no en otro, y entonces si resulta que se ponen las guardias presenciales en Larraga y el accidente es en Artajona ¿qué pasa?, pues pasa lo mismo. Y cuando pones un parque de bomberos en Alsasua y el incendio se produce en Etxarri, te dicen: es que, claro, los de Alsasua tienen más suerte porque tienen el parque en Alsasua, pues claro. Entonces, ¿que hay más recursos en Pamplona? Sí, lo cual no quiere decir que cuando hay accidentes se vayan a evitar cosas, y en Pamplona se producen accidentes como en cualquier sitio y los servicios sanitarios tienen que actuar y pueden tardar más o menos en llegar, e igual resulta que el problema es que en Pamplona hay más atascos, también hay fallecimientos.*

*Entonces, cuando hay accidentes los hay y tenemos que tratar de que los servicios de emergencia funcionen, por eso le digo que me quedo con su reflexión de que SOS Navarra funciona, y que funcionan con los necesarios criterios de eficiencia. Es materialmente imposible poner una ambulancia en cada localidad de Navarra, y, claro, me dice que qué pasa si hay cincuenta pruebas deportivas a la vez, hombre, yo le digo que no es que no haya ambulancias, es que si hay cien,*

*igual no tenemos policías y las carreras ciclistas es obligatorio que vayan acompañadas por policías, bueno, pues cuando se alcanza determinado número hay que racionalizarlo, eso es habitual en lo que es la utilización de recursos. Entonces, yo creo que los recursos sanitarios son suficientes y son absolutamente suficientes para las pruebas que hay, por eso creo que no es bueno que mezclamos esto con lo que es el desarrollo del deporte, en absoluto, y por eso lo he querido dejar claro en mi intervención que son dos cosas que no tienen nada que ver, a pesar de que a algunos les guste mezclar ese tipo de cosas en los medios de comunicación.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Simplemente intervengo para agradecerle al señor Consejero, porque después de*

*haber escuchado a todos los portavoces, con opiniones de todo tipo, creo que queda muy poco que decir, y después de la exhaustiva información aportada por el Consejero, le agradezco su presencia. Nada más.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Simplemente, por elemental cortesía, agradezco la intervención del señor Etxegarai. Y la del señor León –iba a decir mi querido amigo–, a quien nunca se lo agradezco con esa cortesía.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Consejero. Pues yo creo que el tema ha sido suficientemente debatido. Señorías, buenas tardes, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS.)